

Visalia

**UNIFIED SCHOOL
DISTRICT**

2021-2022

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL ESTUDIANTE**



CREENCIAS del Distrito Escolar Unificado de Visalia

NOSOTROS EXISTIMOS PARA PROVEER A LOS ESTUDIANTES UNA EDUCACIÓN QUE LES BRINDARÁ OPORTUNIDADES SIN LÍMITES PARA EL FUTURO

Nosotros Creemos...

CADA ESTUDIANTE PUEDE APRENDER

Todos los niños pueden participar en el aprendizaje riguroso y pueden alcanzar altos niveles.

EL APRENDIZAJE ES CONSTANTE, EL TIEMPO Y LOS RECURSOS SON VARIABLES

Nuestro enfoque está en aprendizaje, no sólo en la enseñanza. Vamos a apoyar a los estudiantes y adultos para asegurar que ellos están aprendiendo.

TRABAJAMOS EN EQUIPOS

Juntos podemos hacer más y mejor.

LAS FAMILIAS TIENEN LA MAYOR INFLUENCIA EN LA VIDA DE UN NIÑO

La familia es profundamente importante en el desarrollo emocional, social y cognitivo de un niño.

EL MAESTRO ES LA PERSONA MÁS INFLUYENTE EN LA VIDA EDUCATIVA DE UN ESTUDIANTE

La relación maestro-alumno es la más importante en nuestra organización.

EL DIRECTOR ES LA PERSONA MÁS INFLUYENTE EN LA ESCUELA

El director de la escuela dirige y coordina los servicios que apoyan la relación entre maestro - alumno.

CADA PERSONA MÁS INFLUYENTE EN LA ESCUELA

Respetamos y valoramos a cada persona que participa en nuestra comunidad.

TODOS SOMOS RESPONSABLES POR EL FUTURO DE CADA ESTUDIANTE

Cada uno de nosotros tenemos un papel importante en el desarrollo de los niños.

LA DIVERSIDAD EN NUESTRA COMUNIDAD ES UNA VENTAJA

Los estudiantes que asisten a nuestras escuelas y sus familias son diversos en muchos aspectos y nosotros valoramos las cualidades que esta diversidad aporta a nuestras escuelas y nuestra comunidad.

LAS ÉTICAS SON IMPORTANTES

Debemos desarrollar los más altos estándares en nuestros estudiantes y modelar esas normas en nosotros mismos. Nuestros valores incluyen el trabajo duro, la excelencia, la perseverancia, la honradez, la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, la igualdad y el compañerismo.



Metas del Distrito para 2017-2022

El Distrito Escolar Unificado de Visalia existe para proveer a los estudiantes una educación que les brindará oportunidades ilimitadas para el futuro.

Para lograr estas metas, nuestra organización va a:

1. INVOLUCRAR A LOS ESTUDIANTES EN UN CURRÍCULO EXIGENTE Y PROPORCIONARLES EL APOYO PARA TENER ÉXITO

- 1.1 *Mantener constantemente altos estándares académicos en un currículo que es relevante para el camino elegido por cada estudiante*
- 1.2 *Proporcionar oportunidades equitativas para que todos los estudiantes tengan éxito*
- 1.3 *Proporcionar un acceso sistemático y confiable a los servicios que apoyan el desarrollo académico, social, y emocional*

2. APOYAR UNA CULTURA DE COLABORACIÓN EN TODO EL DISTRITO PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS CENTRADA EN EL APRENDIZAJE Y LOS RESULTADOS

- 2.1 *Establecer una comunidad de aprendizaje profesional en todo el distrito*
- 2.2 *Involucrar a la comunidad totalmente como socio en la educación de los estudiantes*
- 2.3 *Proporcionar oportunidades sistemáticas y relevantes para que los padres participen en la educación de sus hijos*
- 2.4 *Comunicar de manera efectiva con los padres y la comunidad*

3. MANTENER UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE SOLIDARIO Y ALENTADOR PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS

- 3.1 *Asegurar ambientes sanos, seguros, saludables y positivos que promueven un sentido de importancia y pertenencia*
- 3.2 *Proporcionar acceso sistemático y confiable para servicios que apoyan desarrollo social y emocional*

4. RECLUTAR, CONTRATAR Y RETENER PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, TALENTOSO Y PRODUCTIVO

- 4.1 *Agresivamente reclutar y contratar miembros del personal altamente calificados que reflejan los datos demográficos de nuestros estudiantes y comunidad*
- 4.2 *Asegurar salarios y beneficios competitivos para todo el personal*
- 4.3 *Proporcionar servicios de apoyo sistemáticos y relevantes certificados, clasificados y de gerencia*

5. ALINEAR LOS RECURSOS PARA APOYAR LAS METAS DEL DISTRITO, LOGRO DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESCUELAS

- 5.1 *Administrar efectivamente los recursos para fortalecer nuestra fundación fiscal, mantener las reservas prudentes y cumplir con los requisitos de la financiación del seguro de salud para los retirados y aumentos a los sistemas de retiro de los empleados*
- 5.2 *Todas las escuelas, instalaciones y terrenos estarán limpios, seguros, asegurados y bien mantenidos*
- 5.3 *Refinar los planes de las instalaciones de VUSD para alinearlos con el Plan de Implementación de la Medida E y el Plan Maestro de Instalaciones*
- 5.4 *Planificar y abrir nuevas escuelas que apoyan los intereses estratégicos del distrito y la comunidad*
- 5.5 *Mantener total transparencia en todos los servicios y proyectos y ser responsable ante la comunidad*

Tabla De Contenidos

1. LÍNEA CONFIDENCIAL DE AYUDA	7
2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	8
3. CÓDIGO DE VESTIMENTA	10
3. CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y DISCIPLINA	10
Motivos para Estrategias Disciplinarias	10
Estrategias Disciplinarias	10
Suspensión	11
Motivos para Suspensión y Expulsión	12
Expulsión	17
Procedimientos para las Audiencias de Suspensión y Expulsión	18
4. ACOSO/DISCRIMINACION E INTIMIDACION AL ESTUDIANT	20
Póliza de Intimidación del VUSD	20
Consejeros para la Seguridad Escolar	21
Coordinadores Título IX	21
5. 5.USO DE TECNOLOGÍA DEL ESTUDIANTE	22
6. EXPECTATIVAS DE CIUDADANIA EN EL SALÓN DE CLASES Y CONSECUENCIAS	23
7. EXPECTATIVAS DE LA ASISTENCIA Y CONSECUENCIAS	25
8. JUNTA DE REVISO DE ASISTENCIA ESCOLAR	29

Mensaje de la Superintendente

El comportamiento de los estudiantes es una parte importante de la creación de un entorno para el aprendizaje óptimo. Los comportamientos, acciones y actitudes que los estudiantes muestran en la escuela reflejan su desarrollo general, informado por las influencias tanto dentro como fuera de la escuela. Los padres, las familias y las experiencias de la vida juegan un papel importante en la configuración de cómo los estudiantes actúan hacia los demás ahora y como adultos. Esperamos que esté dispuesto a trabajar en colaboración con nosotros para comunicarle a su hijo las expectativas de comportamiento en las escuelas del Distrito.

La escuela es un lugar donde todos deben sentirse seguros y protegidos. Toda persona tiene derecho a ser tratada con respeto, dignidad, cortesía común y decencia. Es nuestra responsabilidad proteger estos derechos para los demás. La escuela no pertenece a ningún individuo, pertenece a todos. Este manual incluirá grandes detalles para delinear las reglas de conducta de los estudiantes que lo ayudarán a comprender los momentos de enseñanza que su hijo puede necesitar para basarse en su comportamiento.

Las pautas que conforman nuestra filosofía para brindar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes de Visalia son:

- La escuela es un lugar para aprender, desempeñar y tener experiencias positivas.
- Esperamos que todos ayuden a cuidar bien de nuestras escuelas.
- Esperamos que todos nos ayuden a mantener las escuelas seguras.
- Esperamos que todos sean respetuosos de sí mismos y de los demás.
- Esperamos que todos sean honestos, responsables y que hagan "lo correcto".
- Todos tenemos derechos individuales hasta que nuestras acciones se impongan a los derechos de los demás.
- Esperamos que la disciplina sea una herramienta de aprendizaje, diseñada para educar y no para ser innecesariamente severa.

Se requiere que todos, trabajando juntos, crearemos el ambiente positivo que permita a nuestras escuelas ser el lugar donde todos los estudiantes tengan éxito.

Sinceramente,



Tamara Ravalin, Ed. D. Superintendente



La Junta De Educación Y Comportamiento Del Estudiante

La Junta de Educación es responsable de garantizar que se proporcione un programa educativo apropiado a cada estudiante en nuestras escuelas. En el marco de la ley de California, se desarrollan cursos y materiales, se seleccionan maestros y administradores y se establecen reglas y regulaciones para garantizar un clima adecuado en el que los estudiantes puedan continuar sus estudios.

La Junta de Gobierno cree que todos los estudiantes tienen derecho a ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, libre de interrupciones. Se espera que los estudiantes muestren una conducta apropiada que no infrinja los derechos de los demás ni interfiera con el programa escolar mientras se encuentre en los terrenos de la escuela, mientras que vaya o venga de la escuela, mientras esté en las actividades escolares y mientras esté en el transporte del Distrito.

Los padres, administradores, maestros y otras personas responsables del bienestar de los estudiantes deben cooperar para interpretar y hacer cumplir nuestro código de conducta y póliza de asistencia.

Esta publicación contiene los derechos y responsabilidades, la base legal y la razón por la que nuestras pólizas están fundadas. Es importante que lea y discuta este Código de Conducta Estudiantil con su hijo o hija.

Esperamos un año escolar lleno de aprendizaje, logros y experiencias positivas para cada niño. Pedimos su colaboración para garantizar que nuestros estudiantes tengan un entorno escolar que promueva el proceso educativo tanto en el crecimiento académico como en el desarrollo del carácter.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VISALIA



Numero Confidencial/ De Ayuda

(559) 730-7999

El Distrito Escolar Unificado de Visalia hace hincapié en la seguridad de nuestros estudiantes y personal. El Distrito tiene una línea telefónica establecida para que los estudiantes o los padres utilicen para proporcionar información confidencial que ayude a detener la intimidación, violencia, alcohol, drogas y armas en el campo escolar. Esta línea también apoya a los estudiantes que no conocen otras vías para resolver un problema.

El número de la línea directa confidencial de VUSD es una llamada directa a la Oficina de Distrito de VUSD entre las 8:00 AM y las 5:00 PM, de lunes a viernes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El distrito espera que los estudiantes hagan un buen uso de las oportunidades de aprendizaje demostrando asistencia regular, conducta apropiada y respeto por los demás. El distrito también respeta los derechos de los estudiantes para expresarse e involucrarse con el currículo de una manera que no interrumpa el ambiente de aprendizaje o infrinja los derechos de los demás. La siguiente es una lista no exhaustiva de los derechos y responsabilidades que son evidentes en los campus escolares:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir educación pública.
- Asistir a la escuela en un ambiente académico y social; seguro, libre de miedo y violencia.
- Disfrutar del máximo provecho de los esfuerzos de sus maestros.
- Tener preparado el acceso a un consejero y administrador designado.
- Examinar los registros personales al cumplir los dieciséis años o completar el décimo grado.
- Estar plenamente informado de las normas y reglamentos escolares.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Atender regularmente, a tiempo, a la escuela y a clases.
- Estar preparado para la clase con los materiales apropiados y trabajar.
- Saber y obedecer los reglamentos y regulaciones de la escuela
- Respetar los derechos del personal escolar, de los demás estudiantes y público en general.
- Demostrar orgullo en la apariencia de los edificios escolares y terrenos.

DERECHOS DE LOS PADRES

- Esperar que sus hijos pasen su tiempo en la escuela en un ambiente seguro, inclusivo y estimulante que participe en una actividad productiva bajo el cuidado y la dirección un personal dedicado.
- Tener la seguridad de que el personal de la escuela trabajará con ellos en una asociación de apoyo y respeto mutuo.
- Ser informado de las pólizas y regulaciones del Distrito y las reglas de la escuela.
- Revisar los registros de sus hijos.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

- Visitar la escuela periódicamente para participar en conferencias con maestros, consejeros o administradores sobre el estado académico y de comportamiento de sus hijos.
- Brindar apoyo en el hogar asegurándose de que los niños duerman lo suficiente, tengan la nutrición adecuada y la ropa adecuada antes de ir a la escuela.
- Asistir a sus hijos a entender los estándares académicos y de conducta de la escuela.
- Ofrecer comentarios productivos sobre el Distrito y pólizas, regulaciones y programas escolares.
- Proporcionar a la escuela información de contacto actualizada que pueda ayudar a la escuela a atender a sus hijos.
- Familiarizarse con las pólizas y regulaciones del distrito y las reglas escolares.
- Asegúrese de que sus hijos tengan buena asistencia y lleguen a tiempo.

DERECHOS DE LOS MAESTROS

- Esperar y recibir la atención, esfuerzo y participación de los estudiantes que asisten a sus clases.
- Tener apoyo parental y administrativo para garantizar un salón de clases seguro para el maestro y sus estudiantes.
- Enseñar con mínimas interrupciones.
- Disfrutar de un trato respetuoso y cortés por parte de los estudiantes y otro personal.

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS

- Considerar el valor personal de cada estudiante individual como un ser humano único, único e importante.
- Intentar equipar a cada estudiante con el conocimiento, habilidades, actitudes y valores necesarios para una vida exitosa.
- Enseñar a los estudiantes sobre la responsabilidad de sus acciones, utilizando medidas disciplinarias apropiadas para su edad y medios alternativos de corrección que están diseñados para corregir la mala conducta específica de un estudiante.
- Evaluar ideas, opiniones y expresiones divergentes de manera objetiva y tratarlas de manera equilibrada, imparcial y justa.
- Mantener a los padres y estudiantes informados con información oportuna o periódica sobre la experiencia escolar del estudiante.
- Ser receptivo a la crítica y dar la bienvenida a los elogios, con el objetivo de una estatura profesional cada vez mayor.
- Administrar el ambiente del salón de clases de acuerdo con las pólizas del Distrito y reglas escolares

DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO

- Esperar y recibir la atención, el esfuerzo y la participación de los estudiantes a los que apoyan.
- Contar con el apoyo administrativo y de los padres para garantizar un salón de clases seguro para el maestro, el personal de apoyo y los estudiantes.
- Apoyar el aprendizaje con mínimas interrupciones.
- Disfrutar de un trato respetuoso y cortés por parte de los estudiantes y otros miembros del personal.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE APOYO

- Considerar el valor personal de cada estudiante individual como un ser humano único, único e importante.
- Intentar equipar a cada alumno con el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores necesarios para una vida exitosa.
- Apoyar a los estudiantes en la responsabilidad de sus acciones utilizando medidas disciplinarias apropiadas para su edad y medios alternativos de corrección que están diseñados para corregir la mala conducta específica de un estudiante.
- Ser receptivo a la crítica y dar la bienvenida a los elogios, con el objetivo de una estatura profesional cada vez mayor.
- Apoyar el ambiente del salón de clases de acuerdo con las políticas del distrito y las reglas escolares.

DERECHOS DE LOS ADMINISTRADORES

- Iniciar acciones necesarias para mantener un ambiente productivo, saludable, seguro e inclusivo en el que prevalezcan las condiciones óptimas de aprendizaje y enseñanza.
- Tomar decisiones sobre todos los problemas que enfrentan las escuelas, principalmente sobre la base de lo que es mejor para los estudiantes.
- Gestionar las operaciones de las escuelas del Distrito con aportaciones y cooperación de los estudiantes, padres y maestros.
- Esperar que todos los maestros de la escuela reconozcan y cumplan su función como educadores y otros empleados que brinden apoyo y mejoren el programa educativo.

RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES

- Proporcionar un liderazgo que establezca, anime y promueva la buena enseñanza y el aprendizaje efectivo.
- Establecer, divulgar y hacer cumplir las reglas escolares que faciliten el aprendizaje efectivo y promuevan actitudes y hábitos de buena ciudadanía y discurso civil entre los estudiantes.
- Solicitar asistencia de los servicios de apoyo del Distrito, agencias comunitarias y otros recursos relevantes para ayudar a los estudiantes a acceder a su educación.
- Evaluar las ideas, opiniones y expresiones divergentes de los estudiantes, personal y padres de manera objetiva y tratarlas de manera equilibrada, imparcial y justa.

VESTIDO Y ARREGLARSE

En cooperación con los maestros, estudiantes y padres / tutores, el director o su designado establecerá reglas escolares que gobiernen la vestimenta y el aseo de los estudiantes que sean consistentes con la ley, la política de la Mesa Directiva y los reglamentos administrativos.

Es responsabilidad de los estudiantes y los padres / tutores, con la cooperación de la escuela, mantener un estándar de vestimenta aceptable. La vestimenta general del campus y el salón de clases debe ser prolija, limpia y no perturbadora del entorno de aprendizaje. Todos los estudiantes deben poder vestirse de manera apropiada y cómoda para la escuela sin temor a una disciplina innecesaria o temor de mostrar su cuerpo frente a los demás cuando el código de vestimenta es en vigor. La ropa de un estudiante individual no debe regularse en función de la perspectiva o incomodidad personal de otro estudiante o miembro del personal, sino que debe regularse para evitar que la vestimenta de un estudiante interfiera con su salud o seguridad o la de cualquier otro estudiante, y para garantizar que la vestimenta del estudiante no contribuya a una atmósfera hostil o intimidante para cualquier estudiante.

(cf.0420 - Planes escolares / Consejos de sitio)

Las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares para los grados K-12, e incluyen ropa y, cuando corresponda, joyas y otros artículos personales (por ejemplo, mochilas, riñoneras, bolsas de gimnasia, botellas de agua, etc.):

1. Los estudiantes deben usar pantalones, blusas y zapatos apropiados en todo momento. Los estudiantes pueden usar pantalones; pantalones ajustados, incluidos leggings, pantalones de yoga y "jeans ajustados"; pantalones deportivos; jeans rotos, siempre que la ropa interior no esté expuesta; atuendo deportivo; pantalones cortos; Faldas; y vestidos. Las blusas deben llegar hasta la cintura de las bragas, independientemente de la posición del brazo. Cuando los estudiantes están sentados o de pie, la ropa debe cubrir la ropa interior, los genitales, las nalgas y las areolas / pezones con material opaco. Los hombros deben estar cubiertos con al menos una correa de ropa que no sea ropa interior, a menos que sea un atuendo formal para un evento patrocinado por la escuela. (Las cinturas o correas visibles en la ropa interior que se usa debajo de otra ropa no constituyen una infracción).
2. Los estudiantes no pueden tener ropa o artículos personales en el campus con:
 - a. Lenguaje o imágenes violentas.

- b. Imágenes o lenguaje que represente vapeo, drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal) o el uso de los mismos.
- c. La ropa, joyas, artículos personales (mochilas, riñoneras, bolsas de gimnasia, botellas de agua, etc.) deberán estar libres de escritura, imágenes o cualquier otra insignia que sea vulgar, lasciva, obscena, profana o sexualmente sugerente, o que promueva el uso de drogas, alcohol, tabaco, violencia, actividades ilegales, que promuevan el prejuicio racial, étnico, religioso o de orientación sexual, o que constituyan discurso de odio según se define en BP 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio.
- d. Blasfemia
- e. Pornografía
- f. Imágenes y / o lenguaje que crea un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protectora. Los mensajes religiosos no pueden seleccionarse para su supresión, pero estarán sujetos a las mismas reglas que se aplican a los mensajes no religiosos comparables. Los estudiantes con cualquier tatuaje que infrinja este reglamento y que cree un ambiente hostil o intimidante basado en una clase de protección, deberán usar ropa u otro tipo de cobertura sobre el tatuaje para garantizar un entorno de aprendizaje apropiado y seguro para todos los estudiantes.
- g. Cascos, capuchas u otros accesorios para la cabeza que oculten la cara (excepto como observancia religiosa)

(cf.5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)

3. Los estudiantes pueden usar ropa protectora contra el sol, incluyendo sombreros, gorras, gorros, durags y otras cubiertas para la cabeza no se deben usar adentro / afuera. A los estudiantes se les permitirá usar ropa protectora contra el sol, incluidos, entre otros, sombreros y sombreros con el logotipo de la escuela, para uso al aire libre durante el día escolar. (Código de Educación 35183.5) Los estudiantes sin adaptaciones religiosas deben quitarse los sombreros cuando estén adentro del salón de clases. No se permiten cascos, capuchas, audífonos u otros accesorios para la cabeza que oculten la cara o las orejas (excepto como una observancia religiosa), excepto según lo requiera la ley, incluida la observancia religiosa y las adaptaciones para discapacitados, o según sea necesario para la actividad educativa o atlética.
4. La ropa debe ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento y debe usarse de una manera que no interrumpa el entorno de aprendizaje. Se prohíben las blusas transparentes, el abdomen descubierto y los pantalones que se usan de manera que se cuelguen para mostrar la ropa interior. Se permiten leggings siempre que ninguna parte de los leggings sea transparente.
5. No se permiten atuendos o accesorios que puedan considerarse peligrosos o que puedan usarse como arma. Esto incluye, entre otros, cadenas, cadenas de billetera y artículos con púas o tachuelas.
6. No se deben usar gafas de sol en los edificios escolares a menos que haya una carta de un médico en el archivo que especifique la necesidad o la necesidad se especifique en el IEP del estudiante.

Se proporcionará a los estudiantes, según sea necesario, acceso a ropa alternativa cuando su vestimenta y arreglo personal violen las regulaciones anteriores.

El código de vestimenta se modificará según corresponda para adaptarse a la observancia religiosa o cultural del estudiante, su estado de salud u otra circunstancia que el director o su designado considere necesario. Al usar vestimenta particular, como kipá, pañuelos en la cabeza, hijabs, patkas u otra ropa o joyería asociada con su religión o que contenga un mensaje religioso durante el día escolar, las escuelas generalmente no pueden prohibir el uso de tales artículos, a menos que sea probable causar una interrupción sustancial o interferencia con el funcionamiento ordenado de la escuela. Los estudiantes que deseen asistir a la escuela con un kirpan deben consultar con los funcionarios de la escuela para asegurarse de que el uso de un kirpan cumpla con las leyes aplicables que restringen los cuchillos en los terrenos de la escuela y, al mismo tiempo, se adaptan lo mejor posible a las creencias religiosas sinceras del estudiante. Si la vestimenta religiosa de un estudiante pudiera causar un peligro para la seguridad en una actividad en particular, se sustituirá por una actividad alternativa para ese estudiante.

ROPA RELACIONADA CON PANDILLAS

En las escuelas individuales que tienen un código de vestimenta aprobado por la junta que prohíbe la vestimenta relacionada con las pandillas en la escuela o en las actividades escolares, el director, el personal y los padres / tutores que participan en el desarrollo del plan de seguridad escolar definirán la "vestimenta relacionada con las pandillas" y limitarán esta definición de ropa que razonablemente se podría determinar que amenaza la salud y la seguridad del entorno escolar si se usara o se exhibiera en un campus escolar. (Código de Educación 35294.1)

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, las definiciones de vestimenta relacionada con pandillas se revisarán periódicamente. Según sea necesario, la escuela colaborará con las agencias de aplicación de la ley para actualizar las definiciones de vestimenta relacionada con pandillas.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

Para asegurar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela deberá hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente utilizando los requisitos a continuación. La administración y el personal de la escuela no tendrán la discreción de variar los requisitos de manera que conduzcan a una aplicación discriminatoria.

- Los estudiantes solo serán removidos de espacios, pasillos o salones de clases como resultado de una violación del código de vestimenta como se describe anteriormente. A los estudiantes que violen el código de vestimenta se les proporcionarán tres (3) opciones para vestirse más según el código durante el día escolar:
 - o Se les pedirá a los estudiantes que se pongan su propia ropa alternativa, si ya está disponible en la escuela, para vestirse más según el código durante el resto del día.
 - o Los estudiantes recibirán ropa escolar temporal para que se vistan más según el código durante el resto del día.
 - o Si es necesario, se puede llamar a los padres de los estudiantes durante el día escolar para que traigan ropa alternativa para que el estudiante la use durante el resto del día.
- Ningún estudiante debe verse afectado por la aplicación del código de vestimenta debido a su identidad racial, sexo asignado al nacer, identidad o expresión de género, orientación sexual, etnia, identidad cultural o religiosa, ingresos del hogar, tamaño / tipo de cuerpo o madurez corporal.
- El personal de la escuela no hará cumplir el código de vestimenta de la escuela de manera más estricta contra los estudiantes transgénero y no conformes con el género que otros estudiantes.
- No se debe exigir a los estudiantes que muestren su cuerpo frente a otros (estudiantes, padres o personal) en la escuela durante la aplicación del código de vestimenta por parte del personal. Esto incluye, pero no se limita a, el personal que instruye a los estudiantes a:
 - o Arrodiarse o agáchese para verificar el ajuste del atuendo;
 - o Mida las correas o el largo de la falda;
 - o Responder preguntas para explicar su vestimenta en el salón de clases o en los pasillos frente a otros;

Estas pautas del código de vestimenta se aplicarán a los días escolares regulares y los días escolares de verano, así como a cualquier evento y actividad relacionada con la escuela, como ceremonias de graduación, bailes y baile de graduación.

Los estudiantes que sientan que han estado sujetos a la aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben comunicarse con el Administrador de Equidad y Servicios Estudiantiles o presentar un informe utilizando el Sistema de Informes de Estudiantes del Distrito.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y DISCIPLINA

El Distrito se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro, de apoyo y positivo que sea propicio para el aprendizaje de los estudiantes y ayudará a preparar a los estudiantes para una ciudadanía responsable al fomentar la autodisciplina y responsabilidad personal. El Distrito cree que las altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, el uso de estrategias efectivas de manejo de la escuela y el salón de clases, la provisión de la intervención y el apoyo apropiados y la participación de los padres pueden minimizar la necesidad de medidas disciplinarias que excluyan a los estudiantes de la instrucción como un medio para corregir su mala conducta.

La disciplina (es decir, enseñar y responder a la conducta de los estudiantes) ocurre a lo largo de un continuo en las escuelas; comenzando con estrategias preventivas universales en toda la escuela para garantizar la civilidad diaria a las mejores prácticas para medios alternativos de corrección a las consecuencias formales de la escuela / distrito. Cuando ocurra una mala conducta, el personal intentará identificar las causas del comportamiento del estudiante e implementará estrategias disciplinarias apropiadas para su edad. Al elegir entre diferentes estrategias disciplinarias, el personal debe considerar el efecto de cada opción en la salud, el bienestar y la oportunidad de aprender del estudiante. El personal debe hacer cumplir las reglas disciplinarias de manera justa, coherente y de acuerdo con las pólizas de no discriminación del Distrito.

NOTA: Las escuelas individuales pueden tener sus propias reglas exclusivas que rigen el comportamiento de ciertos estudiantes debido a la edad de los estudiantes presentes y otros factores necesarios para proteger la salud y seguridad de los estudiantes de la escuela. Estas reglas únicas de la escuela deben ser diseñadas en cooperación con los maestros, estudiantes y padres / tutores y aprobadas por la Junta. En particular, las pólizas del código de vestimenta pueden ser modificadas por cada escuela, pero aún deben ser consistentes con la Póliza de la Junta y el Reglamento Administrativo 5132 y revisadas por la Junta. Esperamos más cambios en estas Pólizas y en las reglas de las escuelas en el transcurso del año escolar 2019-2020, ya que se están llevando a cabo varios grupos de trabajo para considerar la implementación de las reglas del código de vestimenta existentes y las posibles modificaciones. Los padres y estudiantes serán notificados tan pronto como los cambios entren en vigencia.

Motivos para Disciplina

La conducta del estudiante, ya sea que ocurra en los terrenos de la escuela, durante el almuerzo dentro o fuera del campus, mientras va o regresa de la escuela, en una función escolar o fuera del campus si es razonablemente probable que cause o cause una interrupción sustancial de la actividad escolar, puede resultar en un momento de enseñanza, medios alternativos de corrección o disciplinarios formales según las circunstancias. Las medidas disciplinarias pueden incluir: medios alternativos de corrección, detención, suspensión y / o expulsión. La suspensión y / o expulsión se impondrá solo cuando (1) otros medios de corrección no hayan logrado una conducta adecuada; (2) la presencia del estudiante causa un peligro para ellos mismos o para los demás; y / o (3) según lo requiera o permita la ley. Los detalles específicos de los procedimientos y los derechos del debido proceso después de la suspensión y / o expulsión recomendada de la escuela se proporcionan en la Política de la Junta y los Reglamentos Administrativos 5144, 5144.1 y 5144.2.

Búsquedas individuales

Los funcionarios escolares pueden registrar a cualquier estudiante en particular, su propiedad o propiedad del distrito bajo su control cuando exista una sospecha razonable de que la búsqueda revelará evidencia de que él / ella está violando la ley, la política de la Junta, el reglamento administrativo u otras reglas del distrito o de la escuela. Política de la Junta 5145.12 (a) - Registro e incautación / Regulación administrativa 5145.12 (b) - Registro e incautación

Estrategias Disciplinarias

Las estrategias disciplinarias incluyen técnicas informales de administración en el salón de clases para mantener a los estudiantes participando en la tarea en cuestión. Sin embargo, se pueden requerir estrategias disciplinarias más extensas, tales como, entre otras, las siguientes:

1. Discusión o conferencia entre el personal de la escuela, el estudiante y sus padres / tutores legales;
2. Referencia del estudiante al consejero escolar u otro personal de servicios de apoyo escolar para la administración de casos y asesoramiento;
3. Convocatoria de un equipo de estudio, equipo de orientación, panel de recursos u otro equipo relacionado con la intervención para evaluar el comportamiento y desarrollar e implementar un plan individual para abordar el comportamiento en asociación con el estudiante y sus padres / tutores.
4. Cuando corresponda, referencia para una evaluación psicoeducativa integral, incluso para los fines de crear un programa de educación individualizado o un plan de la Sección 504;
5. Inscripción en un programa para enseñar comportamiento pro social o control de la ira;
6. Participación en un programa de justicia restaurativa;
7. Un enfoque de apoyo de comportamiento positivo con intervenciones escalonadas que ocurren durante el día escolar en el campo escolar;
8. Participación en un programa de aprendizaje social y emocional que enseña a los estudiantes la capacidad de comprender y manejar las emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por los demás, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y manejar situaciones desafiantes de manera competente;

9. La participación en un programa que es sensible al trauma experimentado por los estudiantes, se enfoca en las necesidades de salud del comportamiento de los estudiantes y aborda esas necesidades de manera motivada;
10. Programas extracurriculares que abordan problemas específicos de comportamiento o exponen a los estudiantes a actividades y comportamientos positivos, incluidos, entre otros, los operados en colaboración con los grupos locales de padres y la comunidad;
11. Restricciones de recreo, sujeto a las siguientes condiciones:
 - a. El maestro deberá haber intentado otras medidas disciplinarias primero;
 - b. Se le dará al estudiante el tiempo adecuado para usar el baño y tomar una bebida o almorzar, según sea apropiado;
 - c. El estudiante deberá permanecer bajo la supervisión de un empleo certificado durante el período de restricción;
 - d. Los maestros informarán al principal de cualquier restricción para el recreo que ellos impongan;
12. Detención después del horario escolar, máximo hasta una hora después del cierre del día escolar, o hasta la salida del transporte escolar al que el estudiante ha sido asignado, a menos que el director haya proporcionado a los padres / tutores un aviso con al menos un día de anticipación, por lo que se pueden hacer arreglos para que hay un transporte alternativo.
13. Servicio comunitario durante horas no escolares en el recinto escolar o con permiso por escrito de los padres / tutores del estudiante, fuera del recinto escolar;
14. De acuerdo con la póliza de la Junta y la regulación administrativa, restricción o descalificación de la participación en actividades extracurriculares;
15. Reasignación a un entorno educativo alternativo; y,
16. Suspensión y expulsión de acuerdo con la ley, la póliza de la Junta y el reglamento administrativo.

Suspensión por el Maestro

Un maestro puede suspender a un estudiante, incluidos los grados K-3, de la clase por el resto del día y al día siguiente por interrupción, desafío intencional o cualquiera de los otros actos especificados en el Código de Educación 48900 enumerados en la sección abajo "Motivos para la suspensión". (Código de educación 48910) Sin embargo, antes de suspender al estudiante de la clase, el maestro debe de implementar medios alternativos de corrección a menos que el estudiante haya cometido una ofensa del Código de Educación sección 48900, subdivisiones (a-e). Si el estudiante ha sido suspendido antes, y si después de las medidas alternativas de corrección han sido previamente intentadas y el estudiante comete otra ofensa disciplinable, el maestro debe de contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Han fracasado otras intervenciones en lograr una conducta adecuada o un cambio de conducta?
2. ¿La presencia del estudiante en clase crea una interrupción importante?
3. ¿El estudiante no está dispuesto a cumplir con intervenciones alternativas?

Si la respuesta es sí a una o más de estas preguntas, entonces la infracción puede justificar una suspensión de la clase y debe anotarse la evidencia de la respuesta de "sí".

Al suspender a un estudiante de la clase, el maestro debe informar de inmediato esta acción al director o persona designada y enviar al estudiante al director o persona designada para que tome las medidas apropiadas. Si esa acción requiere la presencia continua del estudiante en la escuela, él / ella deberá ser supervisado adecuadamente durante los períodos de clase de los cuales ha sido suspendido.

La duración de la suspensión no durará más de 2 días, o si es antes, hasta que se ponga en marcha una intervención para abordar las áreas de preocupación identificadas.

Se intentará una reunión de reincorporación para todas las suspensiones por parte de un maestro. Tan pronto como sea posible después de la suspensión por parte del maestro, el maestro le pedirá al padre / tutor del estudiante que asista a una conferencia de padre / maestro con respecto a la suspensión. Si no se puede organizar una conferencia en persona, se puede sustituir una conferencia telefónica. Un administrador de la escuela deberá asistir a la conferencia si el maestro o el padre / tutor lo solicitan. Durante esta reunión, el estudiante, maestro y administrador revisarán el paquete de reflexión completado por los estudiantes y hablarán sobre un plan para el éxito (posibles Apoyos de Nivel II). La reunión de seguimiento se realizará de 4 a 6 semanas después de la reunión de reincorporación original.

El estudiante no podrá ser devuelto a la clase durante el período de suspensión por el maestro sin el consentimiento del maestro y el director / persona designada. Un estudiante suspendido de una clase no podrá ser colocado en otra clase regular durante el período de suspensión. Sin embargo, un estudiante asignado a más de una clase por día puede continuar asistiendo a otras clases regulares, excepto las que se imparten al mismo tiempo que la clase de la que fue suspendido. El maestro de cualquier clase de la cual se suspenda a un estudiante puede requerir que el estudiante complete cualquier tarea y examen que haya perdido durante la remoción.

La suspensión de un maestro bajo la sección 48910 del Código de Educación contará para las restricciones de días de suspensión bajo Educación 48903, y debe ser considerada por los equipos del IEP y los equipos 504 al determinar si se debe considerar un "cambio de ubicación" y si se debe realizar una revisión de determinación de manifestación. necesario. (34 CFR 300.536; 34 CFR 300.530)

Suspensión por la Superintendente, Director, Designado del Director

Los estudiantes suspendidos por administradores o la Junta de la escuela no se reportarán a la escuela durante el período de suspensión, a menos que se haya acordado previamente con un administrador de la escuela. Se espera que un estudiante suspendido esté bajo la supervisión de un padre durante el horario escolar cuando cumple los días de suspensión en el hogar. (7:00 a.m. - 4:30 p.m.) Además, durante este tiempo, el estudiante no debe asistir a ningún evento escolar ni estar en ningún campo escolar durante la suspensión.

La responsabilidad de obtener y hacer el trabajo de clase durante una suspensión recae en el estudiante. (Los padres pueden comunicarse con el maestro para obtener el trabajo de clase). El maestro puede requerir que el estudiante complete cualquier tarea y examen perdido durante la suspensión. Al estudiante no se le debe negar la oportunidad de recuperar el trabajo. (Grados 9-12) Durante 1 a 2 días programados de remoción de su horario educativo, el estudiante debe comunicarse con el maestro con respecto al trabajo de clase. Durante 3 a 5 días programados de remoción de su horario educativo, la escuela coordinará y comunicará con respecto al trabajo de clase.

1. ¿La asistencia del estudiante a la escuela presenta un peligro inminente para la seguridad física, emocional o mental de estudiantes / personal específicos?
 - ¿Expresó el estudiante una intención creíble de dañar a estudiantes específicos o miembros del personal?
 - ¿El estudiante causó lesiones corporales a otro (s) individuo (s)?
 - ¿El estudiante causó angustia mental o emocional a otra persona que interfirió con la capacidad de la persona objetivo para participar en las actividades escolares?
 - ¿Sigue sin resolverse el conflicto / problema?
 - ¿Están involucradas drogas y / o armas?
 - ¿Expresa el (los) individuo (s) objetivo (s) un temor continuo de intimidación por parte del estudiante?
 - ¿Existen otros medios de corrección que aborden el comportamiento?
2. ¿Ha causado el estudiante una interrupción crónica o extrema a la participación de otros estudiantes en las actividades escolares, y se intervenciones intentadas?
 - ¿El comportamiento del estudiante interrumpe las actividades escolares de un número considerable de estudiantes?
 - ¿La interrupción impidió el funcionamiento rutinario de las actividades escolares durante un período de tiempo significativo?
 - ¿Es probable que el estudiante continúe perturbando gravemente a otros estudiantes?
 - ¿Sigue sin resolverse el problema?
 - ¿Se han intentado intervenciones razonables con fidelidad por parte de varios miembros del personal (es decir, prácticas restaurativas y estrategias de escalada)?
 - ¿Existen otros medios de corrección que aborden el comportamiento?

Comportamientos inapropiados de los estudiantes / violaciones de conducta

La conducta inapropiada de los estudiantes ocurre a lo largo de continuar conductas, que van desde conductas que son ineficaces o inapropiadas y que los maestros y otros miembros del personal pueden abordar mejor a través de la re-enseñanza y la reflexión; a comportamientos ilegales, peligrosos y / o gravemente perjudiciales que requieren la eliminación de un estudiante del entorno de aprendizaje y consecuencias administrativas más formales. La siguiente sección especifica los tipos de comportamientos inapropiados de los estudiantes que justifican intervenciones y consecuencias. Los comportamientos se enumeran en seis grupos, de acuerdo con el grado de interrupción o peligro potencial que representa el entorno de aprendizaje.

El Grupo 1 enumera los comportamientos que son inapropiados / administrados por clase.

El Grupo 2 enumera los comportamientos que son perjudiciales, pero que probablemente no sean peligrosos.

El Grupo 3 enumera los comportamientos que son muy perjudiciales y / o posiblemente peligrosos.

El grupo 4 enumera los comportamientos que son muy perjudiciales o peligrosos.

El Grupo 5 enumera los comportamientos que son más perturbadores y / o peligrosos.

El Grupo 6 enumera los comportamientos que son ilegales y más gravemente perjudiciales y peligrosos.

Grupo 1

Intervenciones Y Consecuencias: asigne una respuesta reflexiva, reparadora e instructiva apropiada. Esto puede requerir enseñanza, apoyo e intervención proporcionados por el maestro del aula o el miembro del personal de apoyo; incluyendo, entre otros: volver a enseñar las expectativas, proporcionar opciones, conferencias restaurativas, modificaciones de tareas / actividades, apoyo de compañeros, ajustes y adaptaciones ambientales, contacto con los padres, cambios en la respuesta de comportamiento, restitución, etc. Documentado como incidente manejado por la clase / personal para facilitar el apoyo proactivo y prevenir la recurrencia.

Corte: el estudiante se va o no se presenta en la ubicación designada del campus de la escuela (por ejemplo, en el salón de clases) y lo hace sin permiso y / o consentimiento del personal.

Desafío / Incumplimiento: el estudiante se involucra en fallas breves, de baja intensidad y / o de baja frecuencia para seguir instrucciones o expectativas de la escuela / aula.

Falta de Respeto: El estudiante entrega mensajes verbales y / o no verbales breves, de baja intensidad y / o poco frecuentes socialmente groseros o despectivos a adultos o estudiantes.

Interrupción: El estudiante participa en interrupciones breves, de baja intensidad o verbales o físicas poco frecuentes del entorno de aprendizaje o actividad escolar.

Violación del Código De Vestimenta: el estudiante usa ropa que no cumple con las pautas del código de vestimenta definidas por el Código de Conducta del Distrito.

Infracción Del Dispositivo Electrónico: el estudiante participa en un uso breve, de baja intensidad o poco frecuente e inapropiado del teléfono celular, reproductores de música / video, cámara y / o computadora.

Lenguaje / Gesto Inapropiado: el estudiante participa en un uso breve, de baja intensidad o poco frecuente de lenguaje inapropiado y / o gesto no verbal.

Interacción Social Inapropiada: el estudiante participa en conducta verbal o no verbal breve, de baja intensidad o poco frecuente, que incluye pero no se limita a: intimidación, provocación, burlas, amenazas y / o exclusión; lo que resulta en daño físico, social, emocional y / o académico limitado y / o breve a otro (s) individuo (s).

Deshonestidad académica / Mentira: El estudiante es deshonesto en sus palabras o acciones; o el estudiante ha firmado el nombre de una persona sin el permiso de esa persona, reclama el trabajo de otra persona como propio o es deshonesto en el trabajo que produce.

Fuera De La Tarea / Negativa A Participar: el estudiante continúa participando en un comportamiento no relacionado con las actividades de aprendizaje asignadas actualmente y / o se niega a participar en las tareas y actividades de aprendizaje esperadas y requeridas.

Contacto Físico: el estudiante se involucra en contacto físico inapropiado breve, de baja intensidad o poco frecuente que resulta en poco o ningún daño físico a otra (s) persona (s).

Uso Indebido De La Propiedad: el estudiante realiza un uso indebido breve, de baja intensidad o poco frecuente de la propiedad que resulta en daños limitados o la reparación necesaria, si corresponde.

Mala conducta de la propiedad: el estudiante toma un artículo que no le pertenece (posible primer delito, artículo de bajo valor que puede devolverse).

Grupo 2

Intervenciones y consecuencias: asigne una respuesta apropiada reflexiva, reparadora e instructiva. Esto puede incluir la utilización de medios alternativos de corrección (ver "estrategias disciplinarias"). Cuando sea posible, primero deben considerarse las intervenciones y consecuencias que no excluyan al estudiante de la participación escolar regular. Documentado como incidente gestionado por la oficina / administrador para facilitar el soporte proactivo y evitar la recurrencia.

Desafío Voluntario O Interrupción De Las Actividades Escolares {E.C. 48900 (K) (1)} ** Nota: Con la excepción de las suspensiones de clase impuestas por un maestro bajo el Código de Educación 48910, ningún estudiante K-12 puede ser suspendido por violación del Código de Educación 48900 (k) (1). Además, no se puede recomendar la expulsión de ningún estudiante matriculado en el jardín de infantes hasta el grado doce, independientemente de su edad, por la violación del Código de Educación 48900 (k) (1). [CE. 48900 (k) (2)]

El Desafío Voluntario Se Define Como: cuando la conducta, la presencia o las acciones de un estudiante interrumpen o amenazan con interrumpir las operaciones normales del distrito o la escuela, amenazan la salud o la seguridad de cualquier persona en la propiedad del distrito o la escuela, o causan o amenazan causar daños a la propiedad del distrito o cualquier propiedad en los terrenos de la escuela.

Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

1. Comportamiento en el salón de clases que impide la capacidad de un maestro para enseñar y la capacidad de otros estudiantes para aprender,
2. estudiante hablando en voz alta o haciendo otros ruidos o gestos de distracción mientras un maestro le está hablando e instruyendo
3. la clase y cuándo se espera que los estudiantes estén en silencio y atentos.
4. La activación intencional de la alarma de incendio que causa la evacuación temporal de la escuela y / o hace que el personal de emergencia responda.

Las Interrupciones Intencionales Se Definen Como: cuando un estudiante desafía la autoridad válida de un funcionario del distrito o de la escuela o del personal del distrito o la escuela de una manera que tiene un impacto en el funcionamiento efectivo o seguro de las operaciones del distrito o la escuela, como

1. Continuar permaneciendo en la escena de una pelea o instigar una perturbación después de que se le diga que pare el comportamiento del sujeto. La desobediencia o el desafío reiterado del personal escolar cuando otras intervenciones no han tenido éxito en modificar el mal comportamiento.
2. Desobediencia o desafío de una vez o por primera vez al personal escolar que tiene un impacto en el funcionamiento efectivo o seguro de las operaciones del distrito o la escuela.

Los Ejemplos Incluyen, Pero No Se Limitan A:

1. Continuar permaneciendo en el lugar de una pelea u otra perturbación violenta a pesar de las instrucciones específicas para abandonar el área por parte de los administradores u otro personal escolar que intentan terminar la pelea o mitigar la perturbación causada por la pelea.
2. Episodios repetidos de mala conducta, a pesar de los múltiples esfuerzos y / o directivas de un maestro de clase u otro personal del distrito con la intención de cambiar y corregir la mala conducta del estudiante.

Ejemplos Adicionales:

1. Interrumpir las actividades escolares.
2. Negarse a seguir la autoridad válida del personal escolar, incluidos los supervisores, maestros, funcionarios escolares u otro personal escolar que desempeñe sus funciones.
3. Incumplimiento de las reglas de la escuela.
4. Incumplimiento de la directiva o instrucción del personal o maestros.
5. No seguir el código de conducta para los pasajeros del autobús escolar.

Grupo 3

Intervenciones Y Consecuencias: asigne una respuesta reflexiva, reparadora e instructiva apropiada. Esto puede incluir una suspensión de 1-2 días o medios alternativos de corrección (ver "estrategias disciplinarias"). Documentado como incidente administrado por la oficina / administrador, utilizando el código de estado apropiado para facilitar el soporte específico y evitar la recurrencia.

Actos De Violencia {E.C. 48900 (A)}: (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.

Daño A La Propiedad {E.C. 48900 (F)}: Causó o intentó causar daños a la escuela o la propiedad privada.

Robo O Estafa {E.C. 48900 (g)}: Robar o intentar robar propiedad escolar o privada.

Poseción y uso de tabaco / productos de tabaco {E.C. 48900 (h)}: Productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel.

Blasfemias, Actos Obscenos, Vulgaridad {E.C. 48900 (I)}: (1) Dirigido a sus compañeros. (2) Dirigido al personal de la escuela.

Parafernalia De Drogas {E.C. 48900 (J)}: Poseyó, ofreció, arregló o negoció la venta de parafernalia de drogas.

Poseción De Propiedad Robada {E.C. 48900 (L)}: A sabiendas recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada.

Acoso A Un Estudiante Testigo {E.C. 48900 (O)}: Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo en un proceso disciplinario de la escuela con el propósito de intimidar o tomar represalias.

Medicamento Recetado Soma {E.C. 48900 (P)}: ofreció ilegalmente, arregló la venta, negoció la venta o vendió el medicamento recetado Soma.
** Los oficiales del orden de la ley DEBEN ser notificados

Novatadas {E.C. 48900 (q)}: participó o intentó participar en las novatadas.

Acoso E Intimidación Por Acto Electrónico {E.C. 48900 (R)}: Involucrado en un acto de intimidación, que incluye, entre otros, el acoso cometido por medio de un acto electrónico, dirigido específicamente a un alumno.

Ayudado O Destinado A Infligir Lesiones Físicas {E.C. 48900 (T)}: Ayudado o incitado en la imposición o intento de infligir daño físico a otro estudiante.

Acoso Sexual {E.C. 48900.2}: El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual. Aplica a los grados 4-12.

Actos De Violencia Por Odio {E.C. 48900.3}: Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por causar, amenazar o intentar causar, o participar en un acto de violencia de odio definido como interferir intencionalmente o amenazar los derechos de propiedad o propiedad de otra persona debido a la raza, etnicidad, origen nacional, religión, discapacidad u orientación sexual. El discurso que amenaza la violencia, cuando el autor tiene la aparente capacidad de llevar a cabo la amenaza, puede considerarse un acto de violencia de odio.

Otro Acoso {E.C. 48900.4}: Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación contra un estudiante o grupo de estudiantes cuando el acoso es severo y generalizado e interrumpe las clases o crea un desorden o intimidante o ambiente educativo hostil

Amenazas Terroristas {E.C. 48900.7}: Hacer amenazas terroristas contra funcionarios escolares y / o bienes.

Grupo 4

Intervenciones y consecuencias: posible 1-3 días de suspensión (primera infracción) 3-5 días de suspensión (infracción repetida) y / o consideración de la recomendación de expulsión (discrecional). Nota: Se requiere una suspensión de 5 días para todas las expulsiones recomendadas. Documentado como incidente gestionado por la oficina / administrador, utilizando el código estatal apropiado, para facilitar una respuesta reflexiva, reparadora e instructiva adecuada y evitar que vuelva a ocurrir. Las recomendaciones para la expulsión se basarán en uno o todos los siguientes puntos:

Las recomendaciones para la expulsión se basarán en uno o todos los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles.
2. Otros medios de corrección han fallado repetidamente para lograr una conducta adecuada.
3. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para el alumno y / u otros.

Actos de Violencia {E.C. 48900 (a)}: (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.

Armas y Objetos Peligrosos {E.C. 48900 (b)}: (1) Posesión, venta o suministro de armas (cuchillo, pistola, objeto afilado, garrote o un objeto que pueda causar lesiones) o explosivo. (2) Explosivos, uso o posesión.

** Los Oficiales del Orden de la ley DEBEN de ser notificados

Drogas y Alcohol {E.C. 48900 (c)}: (1) Posesión, uso, venta o mobiliario, o estar bajo la influencia del alcohol, sustancias controladas o un intoxicante.

** Los Oficiales del Orden de la ley DEBEN de ser notificados

Venta de Sustancia Controlada "Similar" o Alcohol {E.C. 48900 (d)}: Ofrecer, hacer arreglos o negociar la venta de drogas, alcohol o cualquier sustancia tóxica y luego sustituir una sustancia parecida destinada a representar drogas, alcohol o una sustancia tóxica.

** Los Oficiales del Orden de la ley DEBEN de ser notificados

Robo o Extorsión {E.C. 48900 (e)}: Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.

Daño a la Propiedad {E.C. 48900 (f)}: Causó o intentó causar daños a la escuela o la propiedad privada.

Robo o Estafa {E.C. 48900 (g)}: Robar o intentar robar propiedad escolar o privada.

Blasfemias, Actos Obscenos, Vulgaridad {E.C. 48900 (i)}: (1) Dirigido a sus compañeros. (2) Dirigido al personal de la escuela.

Parafernalia de Drogas {E.C. 48900 (j)}: Poseyó, ofreció, arregló o negoció la venta de parafernalia de drogas.

Posesión de Propiedad Robada {E.C. 48900 (l)}: A sabiendas recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada.

Imitación de Arma de fuego {E.C. 48900 (m)}: Posesión de un arma de fuego de imitación que es sustancialmente similar en propiedades físicas a una existente arma de fuego como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

Agresión sexual o agresión sexual {E.C. 48900 (n)}: Cometió o intentó cometer una agresión sexual o agresión.

** Los Oficiales del orden de la Ley DEBEN ser notificados

Acoso de un estudiante testigo {E.C. 48900 (o)}: Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo en un proceso disciplinario de la escuela con el propósito de intimidar o tomar represalias.

Medicamento recetado Soma {E.C. 48900 (p)}: ofreció ilegalmente, arregló la venta, negoció la venta o vendió el medicamento recetado Soma.

** Los Oficiales del orden de la Ley DEBEN ser notificados

Novatadas {E.C. 48900 (q)}: participó o intentó participar en las novatadas.

Acoso e intimidación por acto electrónico {E.C. 48900 (r)}: Involucrado en un acto de intimidación, que incluye, entre otros, el acoso cometido por medio de un acto electrónico, dirigido específicamente a un estudiante.

Ayudado o destinado a infligir lesiones físicas {E.C. 48900 (t)}: Ayudado o incitado en la imposición o intento de infligir daño físico a otro estudiante.

Acoso Sexual {E.C. 48900.2}: El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual. Aplica a los grados 4-12.

Actos de violencia por odio {E.C. 48900.3}: Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por causar, amenazar o intentar causar, o participar en un acto de violencia de odio definido como interferir intencionalmente o amenazar los derechos de propiedad o propiedad de otra persona debido a la raza, etnicidad, origen nacional, religión, discapacidad u orientación sexual. El discurso que amenaza la violencia, cuando el autor tiene la aparente capacidad de llevar a cabo la amenaza, puede considerarse un acto de violencia de odio.

Otro acoso {E.C. 48900.4}: Los estudiantes en los grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión por participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación contra un estudiante o grupo de estudiantes cuando el acoso es severo y generalizado e interrumpe las clases o crea un desorden o intimidante o ambiente educativo hostil

Amenazas terroristas {E.C. 48900.7}: Hacer amenazas terroristas contra funcionarios escolares y / o bienes.

Grupo 5

Intervenciones y consecuencias: suspensión de 3-5 días y / o consideración de recomendación de expulsión (requerido). Nota: Se requieren 5 días de suspensión para todas las expulsiones recomendadas. Documentado como incidente administrado por la oficina / administrador, utilizando el código de estado apropiado, para facilitar una respuesta reflexiva, restaurativa e instructiva apropiada y evitar la recurrencia.

Las recomendaciones para la expulsión se basarán en uno o todos los siguientes:

4. Otros medios de corrección no son factibles.
5. Otros medios de corrección han fallado repetidamente para lograr una conducta adecuada.
6. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para el estudiante y / u otros.

EC 48915 (a) (1) establece que el administrador (por ejemplo, el superintendente, la persona designada por el superintendente, el director o la persona designada por el director) recomendará la expulsión por las siguientes violaciones a menos que el administrador determine que la expulsión no debe recomendarse bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta.

1. Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de uso no razonable para el estudiante.
3. Posesión ilegal de cualquier droga, excepto: 1) el primer delito de posesión de no más de una onza de marihuana, o 2) por la posesión del estudiante de medicamentos de venta libre para su uso u otro medicamento recetado por un médico para él / ella.
4. Robo o extorsión.

5. Asalto o agresión a un empleado de la escuela.

Grupo 6

Intervenciones y consecuencias: suspensión requerida de 5 días y recomendación de expulsión obligatoria. Documentado como incidente administrado por la oficina / administrador, utilizando el código estatal apropiado, para facilitar una respuesta reflexiva, reparadora e instructiva apropiada.

Expulsión obligatoria {E.C. 48915 (c)}

1. Posesión, venta o de otro modo proporcionar un arma de fuego. Sin embargo, la posesión de imitación de un arma de fuego, como se define en el Código de Educación 48900 (m), no se considerará un delito que requiera una recomendación obligatoria para la expulsión y la expulsión obligatoria.
2. Blandir un cuchillo.
3. Venta ilegal de una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión.
5. Posesión de un explosivo.

NOTAS ESPECIALES:

Progreso Académico

El bajo rendimiento académico no es un comportamiento inapropiado. El código de conducta del estudiante y las reglas de la escuela no pueden usarse para disciplinar a los estudiantes por su bajo progreso académico o por no completar las tareas en clase y en casa. En cambio, los estudiantes con dificultades deben ser considerados para intervenciones académicas o de conducta para ayudarlos a mejorar. Además, los estudiantes no deben ser disciplinados por la negativa de los padres / tutores a consentir la administración de medicamentos.

Declaración De Violencia De Pareja

Cualquier empleado de la escuela que sea notificado por un padre, tutor o estudiante, o que sospeche razonablemente que un estudiante ha sido víctima de violencia en el noviazgo, informará de inmediato esa información al director / designado. La violencia en el noviazgo se define como el comportamiento violento, controlador o intimidatorio que un individuo usa contra una pareja actual o anterior. Puede incluir abuso emocional, físico y sexual, acecho, gritos, hostigamiento, amenazas, insultos, amenazas de suicidio, llamadas telefónicas obsesivas o mensajes de texto, celos extremos y posesividad. Estas alegaciones o sospechas se deben informar a la Oficina de Equidad y Servicios Estudiantiles de inmediato.

El director se asegurará de que el estudiante víctima de violencia en el noviazgo reciba los servicios de apoyo adecuados de acuerdo con el Departamento de Educación de EE. UU. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ose/ose/oshs/teendatingviolence-factsheet.html>

EXPULSIONES

“Expulsión” significa remover a un estudiante de la supervisión y el control inmediatos o la supervisión general del personal escolar en cualquier escuela o programa regular en el distrito escolar unificado de Visalia por un período específico de tiempo. Esto es diferente a una transferencia de estudiante involuntaria, que se rige por la Póliza de la junta 5116.2.

Con la excepción de las recomendaciones obligatorias para expulsiones que se indican a continuación, las siguientes preguntas se revisarán cuando se considere la expulsión:

1. ¿La presencia del estudiante en el campus representa un peligro continuo para sí mismo o para otros?
2. ¿Han fallado otras intervenciones para lograr una conducta adecuada / cambio de conducta?
3. ¿No son posibles otros medios alternativos de corrección, aparte de la expulsión?

Si la respuesta es sí a una o más de estas preguntas, entonces la infracción puede justificar una recomendación de expulsión de la escuela. Tenga en cuenta que no se puede recomendar la expulsión de un estudiante por una infracción de 48900k K-12. Se debe proporcionar evidencia para respaldar la razón de sus decisiones.

Mientras un estudiante está fuera de suspensión, el Distrito notificará a los padres / tutores si su estudiante está siendo recomendado para expulsión. Los padres / tutores serán notificados de una reunión para considerar si la suspensión del estudiante se extenderá en espera de una audiencia de expulsión. Si se mantiene la recomendación de expulsión y se continúa con una audiencia de expulsión, se notificará a los padres / Guardián y al estudiante al menos diez (10) días antes de la audiencia de expulsión de la oficina del Distrito. Se lleva a cabo una audiencia de expulsión para determinar si se justifica la expulsión.

Recomendaciones Obligatorias de Expulsión

El director o la superintendente suspenderán de inmediato, de conformidad con la sección 48911, y recomendarán la expulsión de un estudiante que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos, ya sea que ocurran en los terrenos de la escuela, durante el almuerzo dentro o fuera del campo escolar, al ir o venir escuela, en una función escolar o fuera del campo escolar si es probable que cause una interrupción sustancial de la actividad escolar:

1. poseer, vender o suministrar un arma de fuego;
2. blandir un cuchillo a otra persona. “cuchillo” significa cualquier puñal, daga u otra arma con una cuchilla afilada y fija que se ajusta principalmente para apuñalar, un arma con una hoja que apunta principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3½ pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que se traba en su lugar, o una maquinilla de afeitarse con una cuchilla sin protección (E.C. 48915 (g));
3. vender ilegalmente una sustancia controlada específica;
4. cometer o intentar cometer asalto sexual o agresión sexual cometida; o
5. poseer un explosivo (definición federal).

Una violación de conducta que involucre cualquiera de estos cinco (5) delitos requiere una recomendación obligatoria de una audiencia de expulsión sin excepción. (E.C. 48915 (c).)

Recomendaciones de Expulsión Discrecional

A menos que la superintendente o el director determinen que la expulsión no debe ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta, él / ella recomendará la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos, ya sea que ocurran en el recinto escolar, durante el almuerzo o fuera del campus, mientras va o regresa a la escuela, en una función escolar o fuera del campo escolar si es probable que cause una interrupción sustancial de la actividad escolar:

1. Causar lesiones físicas graves (excepto en defensa propia);
2. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante;
3. Posesión de drogas (excepto por el primer delito de posesión de no más de una onza de marihuana o la posesión de medicamentos de venta libre para el uso del estudiante con fines médicos o medicamentos recetados por un médico para el estudiante);
4. Robo o extorsión; o,
5. Agresión o asalto a un empleado de la escuela. (E.C. 48915 (a).)

Por recomendación del director o la Superintendente, o por un oficial de audiencias o un panel administrativo designado de conformidad con la subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta directiva de un distrito escolar puede ordenar la expulsión de un estudiante al encontrar que el estudiante, ya sea que haya ocurrido el hecho en el recinto escolar, durante el almuerzo dentro o fuera de la escuela, mientras va o regresa a la escuela, en una función escolar o fuera del campo escolar si es probable que cause una interrupción importante de la actividad escolar, subdivisión violada (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l) o (m) de la Sección 48900, o la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4 y cualquiera de los siguientes:

1. Que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr una conducta apropiada.
2. Que debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante u otros.

(E.C. 48915 (e).)

PROCEDIMIENTOS PARA LA AUDIENCIA DE SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN

Las suspensiones se impondrán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

1. Conferencia Informal: la suspensión deberá estar precedida por una conferencia informal conducida por la Superintendente, director o persona designada con el estudiante y cuando sea posible, el maestro, supervisor o empleado de la escuela que lo refirió al director. En la conferencia, se informará al estudiante sobre el motivo de la acción disciplinaria, incluidos los otros medios de corrección que se intentaron antes de la suspensión, si los hubiera, según lo exija el Código de Educación 48900.5, y la evidencia en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y evidencia en apoyo de su defensa. (E.C. 48911)

Esta conferencia se puede omitir si la Superintendente, director o persona designada determina que existe una situación de emergencia que implica un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o personal escolar. Si el estudiante es suspendido sin esta conferencia, tanto el padre / tutor como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela para el propósito de la conferencia y la conferencia se llevará a cabo dentro de dos días escolares, a menos que el estudiante renuncie a su derecho a ello o físicamente no puede asistir por cualquier motivo. En tal caso, la conferencia se llevará a cabo tan pronto como el estudiante esté físicamente en condiciones de regresar a la escuela. (E.C. 48911)

2. Acciones Administrativas: Todas las solicitudes de suspensión estudiantil deben ser procesadas por el director o su designado. Un empleado de la escuela deberá reportar la suspensión, incluyendo el nombre del estudiante y la causa de la suspensión, al Superintendente o su designado. (E.C. 48911)

3. Aviso a los Padres / Tutores: En el momento de la suspensión, un empleado de la escuela debe hacer un esfuerzo razonable para comunicarse con el padre / tutor por teléfono o en persona. Siempre que un estudiante sea suspendido, el padre / tutor también será notificado por escrito de la suspensión. (E.C. 48911)

Este aviso deberá indicar la ofensa específica cometida por el estudiante. (E.C. 48900.8)

En lugar de, o además de suspender a un estudiante, la Superintendente, el director o persona designada pueden proporcionar servicios o requerir que el estudiante participe en un programa disciplinario alternativo, tal como requerir que el estudiante se inscriba en un programa que enseña conducta pro social o control de la ira Incluso cuando el estudiante está suspendido.

4. Conferencia de Padres / Tutores: Cada vez que se suspende a un estudiante, los funcionarios escolares pueden solicitar una reunión con los padres / tutores para hablar sobre la (s) causa (s) y la duración de la suspensión, la póliza de la escuela y cualquier otro asunto pertinente. (E.C. 48914)

Si los funcionarios de la escuela solicitan reunirse con el padre / tutor, la notificación puede indicar que la ley requiere que el padre / tutor legal responda a dichas solicitudes sin demora. Sin embargo, no se pueden imponer multas al estudiante por el hecho de que el padre / tutor no haya asistido a dicha conferencia. No se le puede negar la reincorporación al estudiante porque el padre / tutor no asistió a la conferencia. (E.C. 48911)

5. Extensión de la Suspensión: si la junta está considerando la expulsión de un estudiante suspendido de cualquier escuela o la suspensión de un estudiante por el resto del semestre de la escuela de continuación, la superintendente o su designado pueden, por escrito, extender la suspensión hasta el momento la junta ha tomado una decisión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (E.C. 48911)

- a. Se notificará a los padres / tutores con anticipación que el distrito tiene la intención de celebrar una conferencia sobre la recomendación de que el distrito persiga una expulsión contra el estudiante, dándole al estudiante la oportunidad de ser escuchado. Esta conferencia se puede llevar a cabo junto con una reunión solicitada por el estudiante o el padre / tutor para impugnar la suspensión original.

b. La Superintendente o su designado determina, después de una reunión en la que el estudiante y el padre / tutor del estudiante fueron invitados a participar, que la presencia del estudiante en la escuela o en una escuela alternativa pondría en peligro a personas o propiedad o amenazaría con interrumpir el proceso de instrucción, luego la suspensión se extiende en espera de la decisión de la junta en la acción. (E.C. 48911)

c. Si el estudiante involucrado es un joven de crianza, la Superintendente o su designado notificará al enlace del distrito para el joven de crianza de la necesidad de invitar al abogado del estudiante y a un representante de la agencia de bienestar infantil del condado correspondiente para que asista a la reunión. (E.C. 48853.5, 48911, 48918.1)

d. Si el estudiante involucrado es un niño o joven sin hogar, la superintendente o persona designada deberá notificar al enlace del distrito para estudiantes sin hogar. (E.C. 48918.1)

6.6. Audiencia de Expulsión: cualquier estudiante recomendado para expulsión tendrá derecho a una audiencia para determinar si debe ser expulsado. La audiencia se llevará a cabo dentro de los 30 días escolares después de que la superintendente, director o persona designada determine que el estudiante ha cometido los actos que constituyen la base de la recomendación de expulsión, a menos que la ley permita lo contrario para celebrar la audiencia en otro momento. Los padres pueden optar por renunciar a la audiencia de expulsión. El debido proceso se otorgará al estudiante con todos los derechos a una audiencia y tiene derecho a un proceso justo (E.C.48918 (a))

a. Una vez que comience la audiencia, todos los asuntos se tratarán con diligencia razonable y se concluirán sin demoras innecesarias. (E.C. 48918 (a)) un panel administrativo llevará a cabo una audiencia para considerar la expulsión de un estudiante en una sesión cerrada al público a menos que el estudiante o el padre o tutor del estudiante lo solicite, por escrito, al menos cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia, que la audiencia sea una reunión pública. (E.C. 48918, subsecciones c, d) dentro de los tres (3) días escolares posteriores a la audiencia, el panel administrativo determinará si recomendará la expulsión del estudiante a la mesa directiva. (E.C. 48918, subsección e) la junta de gobierno tomará una decisión sobre la expulsión de un estudiante dentro de los cuarenta (40) días escolares posteriores a la fecha de expulsión del estudiante de la escuela a la que asistió por el incidente en el que se hizo la recomendación de expulsión. Por el director o la superintendente, a menos que el estudiante solicite por escrito que la decisión se posponga. (E.C. 48918, sub división (a).)

b. La notificación por escrito de cualquier decisión de la junta de gobierno para expulsar o suspender la ejecución de la orden de expulsión durante un período de prueba será enviada por la superintendente o su designado al estudiante o a los padres / tutores del estudiante. La notificación incluirá una notificación del derecho de apelar la expulsión a la junta de educación del condado, la colocación alternativa de educación que se proporcionará durante el momento de la expulsión y la obligación del padre, tutor o estudiante si está emancipado o es legalmente mayor de edad, tras la inscripción del estudiante en un nuevo distrito escolar, para informar a ese distrito escolar de la expulsión del estudiante. (E.C. 48918, sub sección j)

ACOSO AL ESTUDIANTE, DISCRIMINACIÓN E INTIMIDACION (BULLYING)

(Prohibido por la ley y Póliza de la Junta Directiva de VUSD 5145.2, 5145.3, 5145.7 y 5145.9)

La Junta Directiva desea proporcionar un entorno escolar seguro que permita a todos los estudiantes acceso y oportunidades equitativas en los programas, servicios y actividades de apoyo académico, extracurricular y otros programas educativos del Distrito. La Junta prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del Distrito, la discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, intimidación y acoso escolar, dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona, basados en la raza percibida o actual del estudiante, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil, embarazo, estado paterno, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

PÓLIZA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE VUSD

Prohibir el acoso, discriminación, hablar con odio e intimidación hacia otra persona o grupo de personas por parte de cualquier empleado, estudiante u otra persona empleada por el Distrito.

Se espera que los estudiantes o personal escolar inmediatamente reporten incidentes de acoso, discriminación o intimidación al administrador de la localidad o a otro administrador del Distrito.

Cada administrador de localidad tiene la responsabilidad de mantener un ambiente educacional y de trabajo libre de acoso sexual, discriminación e intimidación.

Cada queja de acoso sexual, discriminación e intimidación puede ser prontamente investigada en una manera diseñada a respetar la privacidad de todas las personas involucradas. Esta responsabilidad incluye discutir esta póliza con sus estudiantes y empleados y asegurarles que ellos NO NECESITAN soportar insultos, degradantes o tratamiento de explotación o cualquier otra forma de acoso ilegal, discriminación e intimidación.

EJEMPLOS DE ACOSO

La conducta de acoso puede tomar muchas formas, incluyendo actos verbales e insultos; declaraciones gráficas y escritas, que pueden incluir el uso de teléfonos celulares o Internet; u otra conducta que pueda ser físicamente amenazante, dañina o humillante. El acoso no tiene que incluir la intención de dañar, ser dirigido a un objetivo específico o involucrar incidentes repetidos. El acoso crea un ambiente hostil cuando la conducta es lo suficientemente grave, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece una escuela. Cuando tal acoso se basa en una característica protegida real o percibida, se eleva al nivel de acoso discriminatorio.

Formas de acoso (BP 5145.3) incluyen, pero no están limitadas a, lo siguiente:

1. **Acoso Verbal** – Comentarios derogatorios, bromas o menosprecios, abuso gráfico verbal de naturaleza racial o sexual; comentarios acerca del cuerpo/vestido de un individuo, preferencias sexuales, conducta sexual, orientación sexual o preferencia de género; palabras degradantes raciales/sexuales para disminuir, señalar o describir a un individuo o diciendo rumores sexuales.
2. **Acoso Físico** – Roce ofensivo o innecesario o impidiendo o deteniendo el pase.
3. **Acoso Visual** – Cuadros derogatorios u ofensivos, tarjetas, caricaturas, grafiti, dibujos o gestos; cartas sugestivas y obscenas, notas o invitaciones, la muestra en el ambiente educacional de objetos o pinturas sexualmente derogatorias.
4. **Favores Sexuales** – Avances sexuales desagradables, solicitud de favores sexuales, coqueteos o proposiciones sexuales desagradables.
5. **Represalias** - El Distrito prohíbe represalias en contra de cualquier demandante.
6. **Acoso Electrónico** - El uso de mensajes de texto, correo electrónico, anuncios de las redes sociales de la internet para hacer comentarios de tipo injurioso, degradante, de odio, que hace daño o cualquier comentario despectivo sobre un estudiante o miembro del personal escolar.

HABLANDO CON ODIO

La junta directiva se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro que proteja a los estudiantes de la discriminación, el acoso, la intimidación, el acoso escolar y otros comportamientos motivados por la hostilidad de una persona hacia el origen étnico real o percibido de otra persona, el origen nacional, la condición de inmigrante, el sexo, el género, la orientación sexual, creencia religiosa, edad, discapacidad o cualquier otra característica física o cultural inmutable (BP 5145.9).

Hablando con odio se define como habla, la escritura o los símbolos abusivos, amenazadores, insultantes o intimidatorios dirigidos a otra persona o grupo de personas, lo que (1) infringe su derecho a estar seguro o a quedarse solo en la escuela; y (2) que expresa prejuicios contra un grupo en particular motivado por la hostilidad hacia las características reales o percibidas del otro individuo, incluidas, entre otras, raza, religión, etnicidad, origen nacional, sexo, discapacidad, orientación sexual o identidad de género.

El uso de habla de odio por parte de un estudiante se considerará una discriminación prohibida y un acto motivado por el odio, que comunica un mensaje u odio, intolerancia y discriminación debido a la tensión que crean estas palabras, la interrupción sustancial real o razonablemente previsible que causan al entorno educativo, y el impacto psicológico negativo que tienen en otros estudiantes.

Cualquier estudiante que use el discurso de odio primero debe recibir asesoramiento sobre el uso del discurso de odio, la historia y las ramificaciones sociales del discurso, y advertir que los mensajes de odio, intolerancia y discriminación son inaceptables en la escuela y, si continúan, podrían conducir a más disciplina, incluida la posible suspensión o expulsión.

INTIMIDACIÓN

La Junta de Directiva reconoce los efectos dañinos de la intimidación en el aprendizaje de los estudiantes y la asistencia a la escuela y desea proporcionar entornos escolares seguros que protejan a los estudiantes de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito deben establecer la seguridad de los estudiantes como una prioridad y no deben tolerar el acoso escolar de ningún estudiante. Ningún estudiante o grupo de estudiantes debe, por medios físicos, escritos, verbales u otros, acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, acosar cibernéticamente,

causar lesiones corporales o cometer actos violentos de odio contra otros estudiantes o personal escolar. (BP 5131.2) Los estudiantes y padres / tutores pueden reportar el comportamiento de intimidación a cualquier personal escolar o utilizar la línea directa confidencial, (559) 730-7999.

El personal escolar recibe e investiga las quejas de acoso, incluyendo los basados en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, condición migratoria, grupo étnico, origen étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental real o percibida del estudiante, La discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, deben cumplir con las siguientes pautas:

- El personal de la escuela que es testigo de tales actos toma medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo;
- Coordinar la asistencia con la investigación del incidente y las medidas provisionales con el consejero de seguridad escolar designado por la escuela;
- Establezca un plazo razonable para investigar y resolver quejas, incluidas las siguientes líneas de tiempo de acuerdo con BP / AR 1312.3 - Procedimientos de Quejas Uniformes a solicitud del estudiante o los padres, o según lo considere necesario el personal; y
- Proporcionar un proceso de apelación para el reclamante si el reclamante no está de acuerdo con la resolución.

El Distrito reconoce que la intimidación puede ocurrir a un nivel más bajo que el que es disciplinable, pero sigue siendo abominable a la civilidad cotidiana. El Distrito desea utilizar técnicas de administración en el salón de clases y medios alternativos de corrección para crear momentos de enseñanza sobre el comportamiento de intimidación que no se eleva al nivel de suspensión o expulsión.

Se interpretará que ciertos símbolos o palabras insultantes comunican un mensaje de odio, intolerancia y discriminación contra un individuo de una clase protegida. La disciplina se aplicará a menos que otros medios de corrección aborden el problema y después de que se haya llevado a cabo una investigación exhaustiva para analizar la intención y el punto de vista del estudiante, caso por caso. Todos los asuntos relacionados con el discurso de odio, la intolerancia y la discriminación se remitirán a la Oficina de Equidad y Servicios Estudiantiles.

PROCESO DE QUEJAS

Se recomienda encarecidamente a un estudiante o padre / tutor que crea que el estudiante es víctima de un comportamiento motivado por el odio que informe el incidente a un maestro, al director u otro miembro del personal.

Las quejas y los informes de acoso, discriminación, intimidación y comportamiento motivado por el odio se deben informar al equipo de administración de la escuela (por ejemplo, director, subdirector) en cada escuela, quienes son responsables de investigar y resolver tales quejas y coordinar con el distrito Oficiales de cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas. Es responsabilidad de la administración del plantel escolar responder de manera rápida y apropiada a las quejas verbales y escritas.

Cualquier miembro del personal al que se le notifique que ha ocurrido acoso, discriminación, intimidación y / o comportamiento motivado por el odio, observa dicho comportamiento o se da cuenta de un incidente, deberá comunicarse de inmediato con el equipo de administración de la escuela (por ejemplo, el director o el subdirector), quienes pueden luego comuníquese con el oficial de cumplimiento del distrito responsable de coordinar la respuesta de investigación del distrito a las quejas y cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles. Según corresponda, el administrador también se pondrá en contacto con la policía. Es responsabilidad del equipo de administración del plantel escolar responder de manera oportuna y apropiada al comportamiento motivado por el odio mientras se coordina con el oficial de cumplimiento del Distrito.

TITULO IX COORDINADOR DE ACOSO SEXUAL

Los Superintendentes Asistentes del Distrito son los Coordinadores del Título IX para investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR Los Superintendentes Asistentes del Distrito son los Coordinadores del Título IX para investigar y resolver las quejas de acoso sexual bajo AR 1312.3 - Procedimientos de Quejas Uniformes.

Los Coordinadores del Título IX pueden ser contactados a:

Dirección: 5000 W. Cypress Ave. Visalia, CA 93277
Teléfono: (559) 730-7300
Correo electrónico: studentservices@vusd.org

USO DE TECNOLOGÍA DEL ESTUDIANTE

(Póliza de la Junta Directiva 6163.4)

La Junta Directiva reconoce que la tecnología proporciona formas de acceder a las fuentes de información más actuales y extensas. La tecnología también permite a los estudiantes practicar habilidades y desarrollar habilidades de razonamiento y resolución de problemas. Además, los recursos electrónicos fomentan habilidades en el lugar de trabajo que pueden ser transferibles a las nuevas tecnologías. Se harán todos los esfuerzos razonables para proporcionar acceso seguro a los recursos tecnológicos en todas las escuelas y clases del Distrito y para que los estudiantes usen la tecnología en la escuela de una manera responsable y adecuada.

Antes de que un estudiante esté autorizado para usar los recursos tecnológicos del Distrito, el estudiante y su padre / tutor deben firmar y devolver el Acuerdo de Uso Aceptable especificando las obligaciones y responsabilidades del usuario. Los estudiantes usuarios de la tecnología del Distrito no deben esperar privacidad y comprender que el personal del Distrito puede supervisar o examinar todas las actividades del sistema para garantizar un uso seguro, responsable y adecuado del sistema.

Los estudiantes están autorizados a usar el equipo del Distrito para acceder a Internet u otros servicios en línea de acuerdo con el Acuerdo de Uso Aceptable y / o la Póliza de la Junta y el Reglamento Administrativo 6163.4. Los estudiantes que no cumplan con el Acuerdo de Uso Aceptable y / o la Póliza de la Junta y el Reglamento Administrativo 6163.4 pueden estar sujetos a estrategias disciplinarias, revocación del derecho de uso de recursos tecnológicos y / o acción legal, según corresponda.

RECURSOS TECNOLÓGICOS - DEFINICIÓN DE INTERNET Y RIESGOS DE USO

La Internet es un recurso tecnológico al que los estudiantes pueden tener acceso como parte del proceso educativo. Los siguientes son algunos elementos que definen lo que Internet es hoy:

1. Un recurso de información (noticias, biblioteca, galería de arte, apoyo de productos);
2. Un recurso educativo (libros de texto en línea y currículo);
3. Un lugar de encuentro público (redes sociales);
4. Un medio de comunicación (voz / audio y video en tiempo real, correo electrónico);
5. Una puerta de entrada para excursiones virtuales (visitas a lugares lejanos);
6. Un mercado; y,
7. Una fuente de entretenimiento.

A medida que la tecnología y la cultura cambian, también lo hace la Internet. Lo que parece hoy no es necesariamente lo que se verá mañana. Hay algunos riesgos involucrados cuando los estudiantes pueden acceder a Internet. Los riesgos conocidos son los siguientes:

1. Sitios web que contienen contenido inapropiado (como pornografía, alcohol o drogas) para estudiantes o contenido que no está de acuerdo con las opiniones o creencias de uno (como póliza, religión u odio).
2. Sitios web que podrían llevar al contacto con personas indeseables.

El Distrito no puede garantizar que un estudiante nunca accederá a sitios como los mencionados anteriormente, pero minimizará la probabilidad de que ocurra lo siguiente:

1. Usar el filtrado electrónico para bloquear el acceso a contenido o sitios inadecuados para la edad sin valor educativo;
2. Supervisar razonablemente las actividades de los estudiantes durante el uso de los estudiantes;
3. Usando la tecnología a través de lecciones guiadas;
4. Monitoreo del uso de los sistemas del Distrito para uso indebido sin previo aviso o consentimiento; y, Revisar

RECORDATORIOS E INSTRUCCIONES PARA EL USO DE TECNOLOGÍA SEGURA Y EFECTIVA

1. Use el lenguaje apropiado en su comunicación electrónica. Recuerde que usted es un representante no solo de usted mismo, sino también de su escuela y comunidad en un sistema de acceso público. Puede estar solo con su computadora, pero lo que dice y hace podría verse globalmente.
2. Las comunicaciones digitales nunca son realmente eliminadas. Sepa que todo lo que pone en la Internet u otros sistemas electrónicos se mantiene indefinidamente, incluso después de presionar el botón “eliminar” y puede revisarse.
3. Recuerde que compartir información personal con extraños puede resultar en condiciones inseguras e intrusiones no deseadas de su privacidad.
4. Cuide el equipo y los recursos tecnológicos para que estén en buenas condiciones y listo para otros estudiantes. Utilice los métodos adecuados de manipulación y almacenamiento.
5. Utilice títulos precisos y descriptivos para sus documentos y comunicación. Dígalos a las personas de qué se trata antes de que lo lean.
6. Dirigir sus comunicaciones adecuadamente. Use la audiencia apropiada para su mensaje, no la más amplia.
7. Sea breve y puntual con su comunicación. Los mensajes más cortos se leen más a menudo y se entienden mejor.
8. Asegúrese de que sus documentos y comunicación utilicen la ortografía y gramática correctas. Disculpa la ortografía y errores gramaticales de los demás.
9. Recuerda que el humor y la sátira son a menudo mal interpretados.
10. Cita referencias de los hechos que presentas.
11. Recuerda que todos cometemos errores. No ataque la escritura de otros; persuadirlos con hechos.

USO RESPONSABLE DE LOS MEDIOS SOCIALES

Detente y piensa. Antes de presionar enviar, publicar o compartir; Piense en lo que quiere: respeto y aceptación, relaciones positivas, participación en equipo, actividades de liderazgo, graduación, cierto trabajo, universidad, becas y más. Todo esto se puede perder debido a una publicación, un mensaje de texto o comentarios llenos de odio, violento, sexual o ilegal. Sus maestros, administradores y personal de apoyo quieren algo mejor para usted que las consecuencias escolares o los cargos penales. Durante un momento en el que veas enojo, dolor y frustración en el mundo que te rodea, detente y considera cómo puedes ser inteligente en las redes sociales y mostrar amabilidad y empatía hacia los demás. Un momento puede cambiar tu vida para siempre.

La política de la junta relacionada con el acoso, la discriminación, la intimidación y el comportamiento motivado por el odio (BP 5131.2, 5145.2, 5145.3, 5145.9) también se aplicará al discurso fuera del campus, incluida la expresión en sitios web de Internet fuera del campus, cuando el discurso tiene algún nexo a la escuela o es razonablemente previsible llegar a la escuela, y el discurso interrumpe sustancialmente o interfiere materialmente con el entorno o actividades escolares, hace que un administrador pronostique razonablemente que causará una interrupción sustancial o interferencia material con el entorno o actividades escolares, o choca con los derechos de los estudiantes a quedarse solos en el entorno escolar.

EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE CIUDADANÍA EN EL SALÓN DE CLASES

VISIÓN GENERAL

Uno de los deberes de la escuela es asistir a los padres a ayudar a los estudiantes a desarrollar actitudes y comportamientos responsables. Esto significa enseñar a los estudiantes los principios de igualdad, dignidad humana, respeto mutuo, imparcialidad y honestidad. Estos atributos son los que definen la ciudadanía. La ciudadanía no solo es importante para que los estudiantes aprendan cómo vivir como adultos, sino también para prepararlos para su educación superior y carreras.

LA MARCA DE LA CIUDADANÍA Y ESFUERZO

Los estudiantes en los grados 9-12 recibirán una calificación de ciudadanía y esfuerzo de parte de sus maestros en el salón de clases. La calificación se basará únicamente en la ciudadanía y el esfuerzo mostrado en el salón de clases de cada maestro. Los estudiantes en los grados 9-12 pueden recibir una calificación de “sobresaliente”, “satisfactorio”, “necesita mejorar” o “insatisfactorio” según los criterios establecidos a continuación y en la póliza y reglamento 5121 (c, d) de la junta del distrito.

Los criterios para determinar las calificaciones de ciudadanía para los estudiantes en los grados 9-12 pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. El estudiante obedece los reglamentos.
2. El estudiante respeta la propiedad pública y personal.
3. El estudiante mantiene relaciones amables y cooperación con los maestros y compañeros.
4. El estudiante trabaja sin molestar a los demás.

Los criterios para determinar las calificaciones de esfuerzo pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. El estudiante asume la responsabilidad de tener herramientas y materiales necesarios.
2. El estudiante muestra interés e iniciativa.
3. El estudiante va a trabajar inmediatamente y completa las tareas.
4. El estudiante usa el tiempo libre inteligentemente.

Los estudiantes en los grados 7-8 recibirán dos (2) calificaciones de ciudadanía de cada uno de sus maestros. Las calificaciones se basarán en dos áreas: el comportamiento en el salón de clases y la finalización de la clase y la tarea. Los estudiantes en los grados 7-8 pueden recibir puntajes de rúbrica de 4 (sobresaliente / excede el estándar, 3 (satisfactorio / cumple con el estándar), 2 (necesita mejoras / estándar de aproximación) y 1 (insatisfactorio / no cumple con el estándar), según el conjunto de rúbricas a continuación y en la póliza y regulación 5121.2 (d) de la junta del distrito.

No Cumple el Estándar (1)	Se acerca al Estándar (2)	Cumple el Estándar (3)	Supera el Estándar(4)
Rara vez completa o entrega tareas a tiempo.	De vez en cuando entrega tareas completas o parcialmente terminadas y a tiempo.	Entrega tareas completas y a tiempo.	Entrega tareas completas a tiempo y muestra voluntad para revisar y rehacer las asignaciones para mejorar el promedio.
Con frecuencia es irrespetuoso con personas y / o propiedades.	No muestra respeto por personas y propiedades.	Muestra respeto por las personas y propiedades.	Es respetuoso y útil para sus compañeros de clase y trata las propiedades con cuidado.
Le falta interés para aprender.	Muestra moderado interés en el aprendizaje.	Muestra alto interés en aprender y ética fuerte de trabajo.	Mantiene alto interés en aprender y está dispuesto a trabajar duro para completar tareas difíciles o dominar conceptos difíciles.
Es desorganizado y no se prepara para la clase.	No siempre puede estar preparado y organizado para la clase.	Siempre está preparado y organizado para las clases.	Está bien preparado para la clase y mantiene organización personal para asegurar que los requisitos de la clase sean alcanzados.
Tardanzas excesivas y / o ausencias interfieren con su éxito académico.	Asistencia irregular y / o tardanzas frecuentes afectan el éxito académico.	Asiste a la escuela y a clases con regularidad y a tiempo.	Asiste a la escuela y a clases regularmente y a tiempo y está dispuesto a trabajar fuera del día escolar regular para mejorar el rendimiento y dominar los conceptos.
Rara vez completa o entrega trabajo en el salón de clases.	No siempre puede completar el trabajo del salón de clases.	El trabajo en el salón de clases es completado de manera oportuna.	Completa el trabajo del salón de clases de manera oportuna y mantiene enfoque académico en clase.

Los estudiantes en los grados TK-6 recibirán cuatro (4) calificaciones de ciudadanía de su maestro de clase. Las calificaciones se basarán en la demostración del estudiante de estos cuatro criterios: respetuosos con las personas y las propiedades, muestran interés en el aprendizaje, están preparados y organizados, completan los documentos / tareas a su vencimiento. Los estudiantes en los grados TK-6 pueden recibir puntajes de rúbrica de 4 (sobresaliente / excede el estándar), 3 (satisfactorio / cumple con el estándar), 2 (necesita mejoras / se aproxima al estándar) y 1 (insatisfactorio / no cumple con el estándar), según la póliza de la junta del distrito y el reglamento 5121.1 (b).

Los maestros deben tener un mínimo de tres contactos con los padres antes de que se pueda emitir una marca de ciudadanía insatisfactoria. Sin embargo, si un estudiante comete un delito grave de ciudadanía, el estudiante puede recibir una marca de ciudadanía insatisfactoria por un delito. **El maestro debe notificar a los padres antes de emitir una marca de ciudadanía insatisfactoria por una ofensa.**

La calificación de ciudadanía o la puntuación de la rúbrica de cada clase se mostrará en la boleta de calificaciones del estudiante. Las calificaciones de ciudadanía o de rúbrica no se mostrarán en el expediente académico u otro registro permanente del estudiante.

Se requiere que los maestros, basados en las “Reglamentos de Ciudadanía”, establezcan reglas escritas en el salón de clases con respecto al comportamiento en el salón de clases. Estas expectativas escritas se proporcionarán a los estudiantes al comienzo del año o cuando los nuevos estudiantes se transfieran a la clase. Los maestros también deben discutir estos estándares con sus estudiantes y explicar sus expectativas al comienzo de cada semestre.

APELACIÓN DE LA MARCA DE CIUDADANÍA

Los estudiantes y padres / tutores tienen el derecho de apelar las marcas de ciudadanía con la superintendente o designado por escrito si se alega que las marcas son cualquiera de los siguientes: (1) inexacto; (2) una conclusión o inferencia personal no demostrada; (3) una conclusión o inferencia fuera del área de competencias del observador; (4) no se basa en la observación personal de una persona designada con la hora y el lugar de la observación anotada; (5) engañosa; o (6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. (E.C. 49070; 34 CFR 99.20; AR 5125.3.)

Dentro de los 30 días de haber recibido una solicitud para corregir o eliminar cualquier información de un registro, la superintendente o designado se reunirán con el padre / tutor y el empleado del distrito que registró esa información, si actualmente está empleado por el distrito, de acuerdo con AR 5125.3 - retos de expedientes estudiantiles. (E.C. 49070)

EXPECTATIVAS Y CONSECUENCIAS DE ASISTENCIA

El distrito cree que la asistencia regular juega un papel importante en el desempeño estudiantil. Si los estudiantes no asisten a la escuela, tienen la oportunidad limitada para convertirse en miembros maduros, informados y productivos de la sociedad. El ausentismo tiene un efecto directo y negativo en el rendimiento, promoción, graduación, comportamiento y potencial de empleo de los estudiantes. Se ha demostrado bien que la asistencia regular es un factor clave en el éxito que un estudiante logra en la escuela.

Al igual que la asistencia a la escuela y participación en clase son parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se debe animar a los padres / tutores y a los estudiantes a programar citas médicas y de otro tipo durante las horas no escolares. La ausencia a la escuela será justificada sólo por razones de salud, emergencias familiares y razones personales justificables, según lo permita la ley, las pólizas de la Junta Directiva y los reglamentos administrativos 5112.1, 5112.2, 5112.3, 5112.5, 5113 y 5113.1. (E.C. 48205)

Todos los campos escolares de K-8 están cerrados durante todo el día escolar, incluidos los horarios de descanso y almuerzo. Los estudiantes deben obtener el permiso del personal de la oficina antes de abandonar la escuela durante el día escolar.

Las escuelas secundarias del Distrito tienen el campo escolar abierto modificado, excepto la clase de primer año en todas las escuelas secundarias quienes deben permanecer en el campo escolar durante el período de almuerzo. Todos los demás estudiantes pueden salir de la escuela durante el período establecido para el almuerzo. Los estudiantes son responsables de las pólizas del distrito y reglamentos escolares durante este tiempo. Esta póliza del campo escolar abierto modificado es un privilegio.

Los estudiantes que abandonan el campo escolar o no regresan después del almuerzo sin la debida autorización, serán clasificados como ausentes y sujetos a estrategias disciplinarias, lo que puede llevar a la pérdida de elegibilidad para actividades extracurriculares.

Método de Verificación

Cuando un estudiante que ha estado ausente regresa a la escuela, deberá presentar una explicación satisfactoria que verifique la razón de la ausencia. Las ausencias serán verificadas por el padre / tutor del estudiante, otra persona que tenga el control del menor, o el estudiante si tiene 18 años o más. (E.C. 46012; 5 CCR 306) Esta explicación se requiere a más tardar el día siguiente a la ausencia. (5 CCR 306)

Los estudiantes no deberán ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres / tutores, excepto en casos de emergencia médica o según lo autorizado de acuerdo con la E.C. 46010.1, para una cita médica confidencial.

Los siguientes métodos pueden usarse para verificar las ausencias de los estudiantes:

1. Nota escrita, fax, correo electrónico o correo de voz del padre / tutor o representante de los padres.
2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado que verifica y el padre / tutor del estudiante o el representante de los padres. El empleado deberá posteriormente registrar lo siguiente:
 - a. Nombre del estudiante;
 - b. Nombre del padre / tutor o representante de los padres;
 - c. Nombre del empleado verificador;
 - d. Fecha (s) de ausencia; y
 - e. Razón de la ausencia.
3. Visita al hogar del estudiante por el empleado verificador o cualquier otro método razonable que establezca el hecho de que el estudiante estuvo ausente por las razones indicadas. El empleado deberá documentar la verificación e incluir la información especificada en el artículo anterior # 2.
4. Verificación del Médico
 - a. Excusar a los estudiantes para servicios médicos confidenciales o para verificar dichas citas, el personal del distrito no debe preguntar el propósito de dichas citas, pero puede solicitar una nota de la oficina médica para confirmar la hora de la cita.
 - b. Si un estudiante muestra un patrón de ausentismo crónico debido a una enfermedad, el personal del distrito puede requerir la verificación del médico de cualquier ausencia adicional del estudiante.

Ausencias Justificadas

Las ausencias enumeradas a continuación se justifican cuando se verifican de acuerdo con el código de educación y la póliza de la junta directiva:

- a. Enfermedad personal. (E.C. 48205)
- b. Poner en cuarentena como lo indique el funcionario de salud del condado o de la ciudad. (E.C. 48205)
- c. Citas médicas, dentales, optométricas o quiroprácticas: (E.C. 48205)
 1. Los padres o tutores pueden proporcionar un consentimiento anual por escrito a la escuela para permitir la salida y excusar a sus hijos en la verificación del médico.
- d. Asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del estudiante, siempre y cuando dicha ausencia no sea más de un (1) día si el servicio se realiza en California y no más de tres (3) días si el servicio se realiza fuera de California. La familia inmediata se definirá como madre, padre, abuela, abuelo, cónyuge, hijo / yerno, hija / nuera, hermano, hermana o cualquier familiar que viva en el hogar inmediato del estudiante. (E.C. 45194, 48205)
- e. Servicio de jurado en la forma prevista por la ley. (E.C. 48205)
- f. La enfermedad o la cita médica durante las horas escolares de un niño para quien el estudiante es el padre con custodia (E.C. 48205)
- g. Tras una solicitud por escrito por parte del padre / tutor y la aprobación del director o persona designada, razones personales justificables que incluyen, entre otras: (E.C. 48205)
 - i. Comparecencia ante el tribunal;
 - ii. Atender a un servicio funerario;
 - iii. Observación de un día festivo o ceremonia de su religión;
 - iv. Asistencia a retiros religiosos de no más de cuatro horas por semestre;
 - v. Asistencia a una conferencia de empleo; y / o
 - vi. Asistencia a una conferencia educativa ofrecida por una organización sin fines de lucro en el proceso legislativo o judicial.
- h. Servicio como miembro de una junta de distrito electoral para una elección de conformidad con el código de elecciones 12302 (E.C. 48205)
- i. Para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata que sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en E.C. 49701, y que haya sido llamado a servicio para ser desplegado en una zona de combate o una posición de apoyo de combate o esté de permiso o lo haya hecho de inmediato devuelto de dicho despliegue (E.C. 48205)
- j. Para asistir a su ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos. (E.C. 48205)
- k. Participación en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa en sus lugares de culto o en otros lugares adecuados fuera de la propiedad escolar designados por un grupo religioso, iglesia o denominación de acuerdo con la póliza del distrito, sujeto a las siguientes condiciones: (E.C. 46014)
 - i. El padre / tutor del estudiante deberá proporcionar un consentimiento por escrito para la ausencia.
 - ii. El estudiante deberá asistir por lo menos el día escolar mínimo.
 - iii. El estudiante será excusado de la escuela para este propósito no más de cuatro días por mes escolar.

Nota: un estudiante no debe tener una calificación reducida o perder el crédito académico por cualquier ausencia justificada si las tareas y exámenes perdidos que se pueden proporcionar razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable e incluyen el texto completo de E.C. 48205 en el aviso (E.C. 48980) el tiempo de recuperación debe coordinarse con el maestro (s) del estudiante y puede ser extendido por el maestro. La responsabilidad de solicitar trabajo perdido recae en el estudiante.

Ausencias Por Piojos

Si se encuentra un estudiante con piojos adultos activos, él / ella será excluido de la asistencia. El padre / tutor de un estudiante excluido deberá recibir información sobre los procedimientos de tratamiento recomendados y las fuentes de información adicionales.

Se le permitirá al estudiante regresar a la escuela al día siguiente de acuerdo con la póliza de la junta 5141.33 y deberá ser revisado por la enfermera de la escuela o su designado antes de regresar a clase.

Ausencias Injustificadas Repuestas En La Escuela Del Sábado

Los estudiantes que tienen ausencias injustificadas pueden ser asignados a la escuela del sábado para recuperar el trabajo de clase perdido debido a la ausencia injustificada. (E.C. 37223)

Ausencia, Ausencia Excesiva, Tardanzas

El Distrito cree que el ausentismo excesivo, ya sea por ausencias justificadas o injustificadas, puede ser una señal de alerta temprana de bajo rendimiento académico y puede poner a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. El distrito desea asegurarse de que todos los estudiantes asistan a la escuela de acuerdo con la ley de educación obligatoria del estado y aprovechen al máximo las oportunidades educativas proporcionadas por el distrito.

DEFINICIONES

Ausente Crónico significa un estudiante que está ausente por cualquier motivo en el 10 por ciento o más de los días escolares en el año escolar, cuando el número total de días que el estudiante está ausente se divide por el número total de días que el estudiante está inscrito y la escuela estuvo en sesión en días escolares regulares del distrito, exclusivos de sábados y domingos. (E.C. 60901)

Ausente sin justificación se entiende un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos en un año escolar, o que llega tarde o ausente por más de un período de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos. (E.C. 48260)

Ausente habitual sin justificación se refiere a un estudiante que ha sido reportado como ausente sin justificación tres o más veces en el mismo año escolar, siempre que el distrito haya hecho un esfuerzo concienzudo para mantener al menos una conferencia con el estudiante y su padre / tutor después de cualquiera de los dos informes anteriores. (E.C. 48262, 48264.5)

Ausente crónico sin justificación significa un estudiante que ha estado ausente de la escuela sin una excusa válida por el 10 por ciento o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, siempre que el distrito haya cumplido con los requisitos de E.C. 48260. 48260.5, 48261, 48262, 48263 y 48291. (E.C. 48263.6)

ENFOQUE EN LA AUSENCIA CRÓNICA

Cuando se identifica a un estudiante como un ausente crónico, el supervisor de asistencia y / o la persona designada deben comunicarse con el estudiante y sus padres / tutores para determinar las razones de las ausencias excesivas, asegurarse de que el estudiante y los padres / tutores conozcan las consecuencias adversas de una asistencia deficiente y desarrollar conjuntamente un plan para mejorar la asistencia del estudiante.

El estudiante puede ser referido a un equipo de éxito estudiantil o al equipo de revisión de asistencia escolar para ayudarlo a evaluar sus necesidades e identificar estrategias y programas que lo ayuden.

A un estudiante con dificultades académicas se le puede ofrecer tutoría u otra instrucción complementaria, oportunidades de aprendizaje extendidas y / u opciones educativas, según corresponda.

Cuando el ausentismo crónico está relacionado con un problema de salud o condición no escolar, el supervisor de asistencia y / o la persona designada puede recomendar recursos escolares o comunitarios y / o colaborar con agencias y organizaciones comunitarias para atender las necesidades del estudiante y su familia.

Cuando un estudiante ha sido identificado como un ausente crónico como se definió anteriormente, los siguientes pasos se implementarán según el número de ausencias que haya cometido:

1. Primer Incidente de Absentismo Escolar (Ver definición de "Absentismo" más arriba)

El estudiante será reportado al supervisor de asistencia y / o persona designada. (E.C. 48260) el estudiante y los padres serán notificados de las leyes de asistencia obligatoria y de la póliza y los procedimientos pertinentes del distrito. Se notificará al padre / tutor del estudiante que

si el padre / tutor no cumple con esta obligación, él / ella puede ser culpable de una infracción de la ley y estar sujeto a un proceso judicial de conformidad con el código de E.C. 48290-48296. Además, el estudiante puede estar sujeto a un arresto o estar bajo custodia temporal por un oficial de libertad condicional, un oficial de la ley, un administrador de la escuela, o un supervisor de asistencia o su designado bajo E.C. 48264 si se encuentra fuera de casa y ausente de la escuela sin una excusa válida; y puede estar sujeto a suspensión, restricción o demora de su privilegio de conducir de conformidad con el código de vehículo 13202.7. Se recomienda que el padre / tutor acompañe al estudiante a la escuela y asista a clases con el estudiante por un día. Se le puede informar al estudiante que no se emitirá un permiso de trabajo o que se le revocará si el estudiante llega al cuarto paso.

Es posible que se requiera que el estudiante asista a clases para reponer el tiempo escolar un día de un fin de semana de conformidad con el código de educación 37223. (E.C. 48264.5)

Se le puede pedir al estudiante y, según corresponda, a sus padres / tutores que asistan a una reunión con un consejero escolar u otro designado de la escuela para discutir las causas fundamentales del problema de la asistencia y desarrollar un plan conjunto para mejorar la asistencia del estudiante. (E.C. 48264.5)

2. Segundo Incidente de Ausentismo sin justificación

Cualquier estudiante que haya sido reportado como ausente de nuevo será reportado nuevamente al supervisor de asistencia y / o su designado como ausente si él / ella está ausente de la escuela sin una excusa válida en uno o más días o llega tarde 30 minutos o más en uno o más días durante el año escolar. (E.C. 48261) es posible que se requiera que el estudiante asista a clases de recuperación un día de un fin de semana de conformidad con el Código de Educación 37223. (E.C. 48264.5) el estudiante puede ser asignado a un programa de estudios después de la escuela o durante el fin de semana dentro del condado. Si el estudiante no completa con éxito este programa de estudio, estará sujeto a las consecuencias en el "Tercer Incidente de Ausentismo Escolar" a continuación. (E.C. 48264.5)

El miembro apropiado del personal del distrito deberá hacer un esfuerzo concienzudo para mantener al menos una conferencia con el estudiante y su padre / tutor al comunicarse con el padre / tutor al menos una vez utilizando el método más posible que puede incluir correo electrónico o una llamada por teléfono. (E.C. 48262) un oficial de la ley puede dar una advertencia por escrito a un estudiante.

Se puede mantener un registro de esa advertencia en la escuela por no menos de dos años o hasta que el estudiante se gradúe o se transfiera de la escuela. Si el estudiante se transfiere, el registro puede ser enviado a la nueva escuela. (E.C. 48264.5)

El supervisor de asistencia puede notificar al fiscal de distrito y / o al oficial de libertad condicional cuando el estudiante continúe siendo clasificado como ausente después de que los padres / tutores hayan sido notificados de acuerdo con las pólizas y procedimientos anteriores. (E.C. 48260.6)

3. Tercer Incidente de Absentismo Escolar (Absentismo Habitual)

Un estudiante que está habitualmente ausente, irregular en la asistencia escolar o habitualmente insubordinado o desordenado durante la asistencia a la escuela, puede ser remitido y requerido para asistir a un programa de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB), un programa de mediación de absentismo escolar establecido por el abogado de distrito o el oficial de libertad condicional o un programa comparable considerado aceptable por el supervisor de asistencia del distrito. (E.C. 48263, 48264.5)

Al hacer una recomendación a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) o al departamento de libertad condicional, el supervisor de asistencia proporcionará al estudiante y al padre / tutor, por escrito, nombre y dirección de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) o el departamento de libertad condicional y el motivo de la referencia. Esta notificación indicará que se requerirá que el estudiante y el padre / tutor, junto con la persona del personal escolar del distrito que hace la referencia, se reúnan con SARB o con un oficial de libertad condicional para considerar una disposición adecuada de la referencia. (E.C. 48263)

Si el estudiante no completa con éxito el programa de mediación de absentismo escolar u otro programa similar, estará sujeto a los procedimientos descritos en el "Cuarto Incidente de Absentismo Escolar" que se detalla a continuación.

Si el supervisor de asistencia determina que los servicios comunitarios disponibles no pueden resolver el problema del estudiante ausente o insubordinado o si el estudiante y / o sus padres / tutores no han respondido a las directivas del distrito o a los servicios prestados, ese supervisor de asistencia así podrá notificar al fiscal de distrito y / o al oficial de libertad condicional.

4. Cuarto Incidente de Absentismo Escolar

A partir de la cuarta ausencia sin justificación del estudiante dentro del mismo año escolar, el estudiante puede ser referido a la jurisdicción del tribunal de menores. (E.C. 48264.5; W&I 601) si el tribunal de menores del condado ha determinado que un estudiante es un ausente

habitual, la superintendente o su designado notificará al tribunal de menores y al oficial de libertad condicional o de libertad condicional del estudiante cuando el estudiante esté ausente o tarde en uno o más días sin una excusa válida en el mismo año escolar o en el siguiente, o sea habitualmente insubordinado o desordenado en la escuela. El tribunal de menores y el oficial de libertad condicional o bajo palabra deben ser notificados dentro de los 10 días de la violación. (E.C. 48267)

El estudiante puede ser referido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar local (SARB). Si el SARB / supervisor de asistencia local determina que los servicios comunitarios disponibles no pueden resolver el problema del estudiante ausente o insubordinado o si el estudiante y / o sus padres / tutores no han respondido a las directivas de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB), el supervisor de asistencia puede notificar al fiscal de distrito.

Ausente Excesivo

Ausencia del 10 por ciento de los días escolares (Absentismo Crónico)

La Junta Directiva cree que el ausentismo excesivo y la tardanza de los estudiantes, ya sea por ausencias justificadas o injustificadas, puede ser una señal de alerta temprana de bajo rendimiento académico y puede poner a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. La Junta desea asegurarse de que todos los estudiantes asistan a la escuela de acuerdo con las leyes de educación obligatoria del estado y aprovechen al máximo las oportunidades educativas proporcionadas por el Distrito.

Los estudiantes identificados como ausentes habituales o ausentes crónicos estarán sujetos a las intervenciones especificadas en la ley y la regulación administrativa. El ausentismo escolar, la tardanza u otra ausencia de la escuela no será la única base de su suspensión o expulsión fuera de la escuela. Se utilizarán estrategias disciplinarias alternativas y refuerzo positivo para la asistencia siempre que sea posible.

1. El supervisor de asistencia se asegurará de que los padres / tutores del estudiante reciban servicios de apoyo accesibles en el idioma para considerar los problemas de asistencia del estudiante.
2. Si un estudiante con ausentismo crónico tiene al menos seis años de edad y está en cualquiera de los grados K-8, la Superintendente o su designado notificará a los padres / tutores del estudiante que el hecho de no supervisar razonablemente y alentar la asistencia a la escuela del estudiante puede resultar en que el padre / guardián declarado culpable de un delito menor de conformidad con el Código Penal 270.1.

NOTA: El número de períodos en un día escolar típico es igual a una ausencia completa; el número de períodos puede variar dependiendo de la escuela. Los períodos de ausencia pueden acumularse para las ausencias de un día completo y se tendrán en cuenta para los días de ausentismo y ausentismo crónico. (Por ejemplo, en los grados 7-8, las ausencias de siete (7) períodos equivalen a un (1) día completo de ausencia y en los grados 9-12, las ausencias de seis (6) períodos equivalen a un (1) día completo de ausencia).

TARDANZAS

Una de las responsabilidades de cada estudiante es estar en el salón de clases en su asiento o en la estación de trabajo cuando suene la campana o cuando comience la clase. Llegar tarde es un comportamiento irresponsable, ya que es perjudicial para el proceso de aprendizaje.

JUNTA DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR (SARB)

(E.C. 48320-48324, 48292-48293)

Después de que se hayan agotado otras intervenciones, los estudiantes con un patrón de ausentismo crónico pueden ser remitidos a una junta de revisión de asistencia escolar (SARB), de acuerdo con la ley aplicable, para recibir orientación y asistencia intensivas.

La **Junta de Revisión de Asistencia Escolar** (SARB, por sus siglas en inglés) puede incluir, entre otros, los siguientes: un padre / tutor, así como representantes del distrito; departamento de libertad condicional del condado; departamento de bienestar del condado; oficina de educación del condado; fuerzas del orden; centros de servicio juvenil basados en la comunidad; personal de orientación escolar; personal de bienestar y asistencia infantil; personal de salud de la escuela o del condado; personal de salud mental de la escuela, el condado o la comunidad; la oficina del fiscal de distrito del condado y la oficina del defensor público del condado. (E.C. 48321)

El Equipo/Junta de Revisión de Asistencia Escolar tiene la autoridad para recomendar que los padres y los estudiantes tomen ciertas medidas para corregir el comportamiento inapropiado, referir al estudiante a las agencias de la comunidad para obtener ayuda o sugerir ajustes a la asignación escolar. En el caso de que un padre o tutor o estudiante no responda a las directivas de SARB o a los servicios ofrecidos en nombre del menor, SARB puede:

1. Ordenar que el menor sea referido al departamento de bienestar del condado bajo la Sección 300 del Código de Bienestar e Instituciones.
2. Ordenar que el menor sea referido al departamento de libertad condicional del condado bajo la Sección 601 del Código de Bienestar e Instituciones.
3. Solicitar al designado de la Superintendente designado, presentar una queja contra el padre, tutor u otra persona a cargo de dicho menor ante el Fiscal del Distrito.

El padre / tutor de cualquier alumno que no cumpla con las directivas de SARB, a menos que sea excusado o exento por eso, es culpable de una infracción y será castigado de acuerdo con la ley.

